TOMO XXI — MONTEVIDEO, Miércoles 30 de Noviembre de 1910 — Núm. 1523

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.º 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto disponiendo se proceda á elecciones políticas en la República, el 18 de Diciembre próximo venidero.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 28 de 1910.

El Presidente de la República, en cumplimiento del artículo 82 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1.o De acuerdo con lo prescripto en la ley de elecciones de 22 de Octubre de 1898 y en las del 17 de Octubre de 1907, 11 de Julio y 24 de Noviembre de 1910, procédase en todos los Departamentos, el domingo 18 de Diciembre próximo, á la elección de representantes para la XXIV Legislatura, Juntas Económico-Administrativas y Juntas Electorales; y en los Departamentos de Montevideo, Minas, Maldonado, Colonia, San José, Paysandú y Cerro Largo, á la elección de Colegios Electorales de Senador.

Art. 2.o Se hace saber á los electores que la Honorable Asamblea General, por ley promulgada el 7 de Noviembre de 1910, ha propuesto reformas de la Constitución de la República; y que, por tanto, los representantes y senadores á elegirse, para discutir y sancionar dichas reformas, admitiéndolas ó desechándolas, deberán tener poderes especiales.

Art. 3.o Las Juntas Electorales tomarán en cuenta las manifestaciones de los electores, para expedir los poderes especiales en los términos del artículo 155 de la Constitución.

Art. 4.o Se advierte á las mismas Juntas que además del testimonio del acta de escrutinio, á que se refiere el artículo 26 de la Ley de Elecciones, deberán expedir uno destinado al Ministerio del Interior, al que lo remitirán inmediatamente.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese é insértese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Decreto reglamentario de la ley de creación de la Asistencia P. Nacional.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 21 de 1910.

El Presidente de la República, en uso de la facultad determinada por el artículo 82 de la Constitución y para la ejecución de la ley del 7 del corriente (Asistencia Pública Nacional),

DECRETA:

Artículo 1.o Inmediatamente de nombrados el Director General de la Asistencia Pública y el Consejo de la misma, serán instalados en acto público por el Ministro del Interior en representación del Poder Ejecutivo, dejándose constancia en acta que autorizarán los funcionarios competentes.

Art. 2.o Las cuentas y libros de la Comisión Nacional de Caridad quedarán cerrados con fecha 30 del corriente, efectuándose los balances de todas las cajas y formándose estados demostrativos, con intervención de los empleados que determinan los reglamentos vigentes de contabilidad.

Art. 3.o Desde la misma fecha se abrirán nuevos libros para la contabilidad de la Asistencia Pública de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 4.o Los archivos y existencias quedarán en las mismas condiciones actuales, trasmitiéndose al Consejo de la Asistencia los antecedentes de actas y demás documentos que se ajusten al carácter que le confiere la nueva ley, y pasando los demás al de la Dirección General.

Art. 5.o El local de la Comisión Nacional será ocupado por la Dirección General de la Asistencia Pública; y ésta facilitará el necesario al Consejo, mientras no realice su instalación definitiva.

Art. 6.o El Director General encargará provisionalmente de la superintendencia técnico-administrativa de los establecimientos de Asistencia Pública de la Capital, así como de la Administración de Lotería, en sustitución de las Comisiones Delegadas, y mientras no se nombre los funcionarios que deben desempeñar esos cargos, á los empleados en ejercicio que estime más adecuados.

Art. 7.o Lo dispuesto en el artículo anterior no obstará á la intervención general y directa que corresponde al Director, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 9.o de la ley.

Art. 8.o Los jefes de las casas ejercerán en ellas las funciones de las Comisiones Delegadas en cuanto á administración, debiendo sujetarse en lo relativo á los gastos estrictamente á lo que determina el presupuesto y á las insrucciones que les trasmitirá el Director.

Art. 9.o La Junta E. Administrativa de la Capital entregará al Director General de la Asistencia Pública los servicios de Asistencia Domiciliaria y Nocturno de urgencia, con su archivo y existencias de cualquier clase; y el Director designará, si lo estima oporuno, uno ó más jefes con carácter provisional para atender, bajo su dirección y con arreglo á sus intrucciones, los respectivos servicios, mientras no se les da la organización definitiva.

Art. 10. La Dirección General tomará las medidas necesarias para el traspaso á la Asistencia Pública Nacional de los establecimientos, servicios, fondos, bienes, etc., á que se refieren los artículos 18 y 19 de la ley. Mientras no se halle en condiciones de hacerse cargo de los Hospitales y Asilos Departamentales, éstos continuarán funcionando en su forma actual.

Art. 11. El Director General formulará de inmediato el plan de organización definitiva de los servicios y establecimientos, con arreglo á lo prescripto en el artículo 2.o de la ley, y al mismo tiempo preparará el proyecto de presupuesto teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 21 de aquélla y muy especialmente lo relativo á los nuevos servicios de campaña y domiciliarios, de que

trata el párrafo segundo del artículo 3.o de la ley.

Art. 12. El Director General podrá asistir á las sesiones del Consejo siempre que lo estime conveniente, y salvo excepciones fundadas, debiendo recibir las mismas invitaciones ó citaciones que los miembros, y concurrirá también cada vez que lo solicite el Consejo, y podrá tomar parte en las deliberaciones, pero sin que pueda en ningún caso votar.

Art. 13. La disposición contenida en el inciso B del artículo 9.o de la ley se entenderá para los actos y resoluciones que correspondan al Consejo, dentro de las facultades que le acuerda el artículo 7.o de la ley y sin perjuicio de las atribuciones del propio Director.

Art. 14. La administración de los recursos del Tesoro de Caridad, que el artículo 16 de la ley declara competir al Consejo de la Asistencia, no implica que éste ejercerá directamente los actos de administración, sino que éstos estarán á cargo de la Dirección General, de acuerdo con los reglamentos y resoluciones que aquél dicte dentro de sus atribuciones legales.

Art. 15. En los casos de enfermedad, ausencia, suspensión ó acefalía y hasta que se designe nuevo Director, ejercerá provisionalmente las funciones el miembro del Consejo que desempeñe la presidencia, y en caso de renuncia ó excusación de ese funcionario, el Poder Ejecutivo designará el reemplazante interino.

Art. 16. El Consejo de la Asistencia, inmediatamente de instalado, propondrá al Gobierno el personal de su Secretaría, con un presupuesto de sueldos y gastos.

Art. 17. El personal de Secretaría, Contaduría, Tesorería, Sección Arquitectura, etc., de la Comisión Nacional de Caridad, pasará á depender de la Dirección General de la Asistencia Pública, conservando sus respectivas asignaciones hasta la sanción del nuevo presupuesto.

Mientras el Consejo no constituya su personal de Secretaría, la Dirección le facilitará los empleados, así como los útiles y demás necesario para su funcionamiento.

Art. 18. Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Decreto. Nombramiento de director general de la Asistencia Pública Nacional.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 28 de 1910.

El Presidente de la República;
Visto el artículo 8.o de la ley del 7 del corriente (Asistencia Pública Nacional), y la venia concedida por la Honorable Comisión Permanente,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Director General de la Asistencia Pública al doctor José Scosería.

Art. 2.o Mientras no se sancione el presupuesto de la Asistencia Pública, con arreglo á la ley, fíjase en cinco mil pesos ($ 5.000.—) anuales el sueldo del Director.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Decreto. Nombra jefe político interino de Río Negro al señor Mariano Larrobla.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 28 de 1910.

Habiendo renunciado el señor José Antonio Mora el cargo de Jefe Político de Río Negro para pasar á otro puesto en la Administración Pública,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia del señor José Antonio Mora, agradeciéndosele los servicios prestados.

Art. 2.o Nómbrase Jefe Político de Río Negro, con carácter de interino, al señor Mariano Larrobla.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución sobre adquisición y expropiación de terrenos, con destino á una rambla en Mercedes, sobre el río Negro.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 28 de 1910.

(Número 4086|10).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia M. de Soriano, relativos á la ejecución de una rambla sobre el río Negro, de los cuales resulta: 1.o Que las planillas núms. 1 y 2 se refieren á los terrenos y fincas cuya adquisición ha sido contratada ad referendum por la Intendencia, detallándose el monto á que asciende cada propiedad según el convenio celebrado; y 2.o Que en la señalada con el número 3 se relacionan las parcelas cuya adquisición no ha sido posible convenir con los propietarios, estando en las mismas condiciones las que se tomarán de la manzana señalada con las letras I, J, L en el plano parcelario que se acompaña y á las cuales corresponden las planillas de aforo adjuntas;

Considerando: 1.o Que respecto de los convenios celebrados ad referéndum, para poder apreciar si el precio convenido es justo, el Ministerio debe desglosar las planillas números 1 y 2 y darles el trámite respectivo, á fin de estar el Gobierno en condiciones de apreciar el contrato celebrado. 2.o Que en cuanto á las parcelas cuyos propietarios no han aceptado las propuestas de arreglo privado que ha formulado la Intendencia Municipal, debe procederse á su expropiación de acuerdo con lo prescripto por el artículo 3.o de la ley 14 de Junio de 1909 que autoriza las expropiaciones necesarias para obras de mejoramiento edilicio, entre las cuales es indudable que se encuentra la autorizada á que se refieren estos antecedentes, faltando tan solo llenar el requisito previsto por el inciso 2.o del artículo 447 del Código Civil, relativo á la determinación de las propiedades á que el derecho de expropiación debe aplicarse, determinación que resulta detallada en la planilla núm. 3 que se acompaña y en las tres planillas de contribución que también se adjuntan, correspondientes á las parcelas que se tomarán de la manzana señalada con las letras I. J. L. en el plano acompañado.

Por estas consideraciones

SE RESUELVE:

1.o Que previos los desglosos de las planillas señaladas con los números 1 y 2, á las que se les dará el trámite correspondiente hasta que estén en estado de resolverse en definitiva, pasen estos antecedentes á la Fiscalía de Hacienda para que se inicie la expropiación de las parcelas relacionadas en la planilla número 3 y en las tres planillas de aforo de contribución correspondiente á las propiedades que se tomarán de las manzanas señaladas con las letras I. J. L. en el plano parcelario elevado, debiendo en la oportunidad debida hacerse los giros correspondientes con cargo á los fondos asignados por el artículo 6.o del decreto 13 de Diciembre de 1909 "para la rambla y paseo sobre el Puerto, etc.".

2.o Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Dispone que el edificio proyectado para la Comisión Auxiliar de Piraraj á, se realice por Administración, rechazándose las propuestas de particulares presentadas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 28 de 1910.

(Número 3194|09).

Vistos: Estos antecedentes relativos al llamado á licitación para la construcción del edificio que ha de servir de asiento á la Comisión Auxiliar de Pirarajá, de los cuales resulta que la propuesta de los señores Torrasini y Moresoli, por la suma de "cuatro mil seiscientos veinte pesos con noventa centésimos", es elevada, aparte de que contiene salvedades que no se pueden admitir, pues como observa el Departamento Nacional de Ingenieros, los solicitantes deben concretarse á formular sus propuestas sobre el proyecto respectivo. De conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

1.o No aceptar la propuesta á que se ha hecho referencia ni la presentada directamente al Ministerio por la Oficina "Hércules", que también es excesivamente elevada.

2.o Que la obra referida se lleve á cabo por administración, bajo la dirección de la Inspección Técnica Regional respectiva.

3.o Que se comunique, publique, y vuelva á la Intendencia Municipal de Minas.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución sobre apercibimiento al tesorero de la Intendencia M. de Rivera, y regularización de aquella caja, etc.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 28 de 1910.

(Número 4958|10).

Vistos: Este expediente relativo á la entrega de existencias y pertenencias á cargo del señor Intendente Municipal, don Agustín Ortega, al Presidente de la Junta, encargado interinamente de la Intendencia, don Gabriel Anolles, con intervención de un inspector de la Contaduría General del Estado;

Atento á las conclusiones que se desprenden del examen de este expediente y al contenido de los informes producidos,

SE RESUELVE:

1.o Que la Intendencia Municipal de Rivera debe apercibir al Tesorero Municipal, por

los gastos efectuados sin recabar los correspondientes comprobantes, debiendo dicho funcionario tener presente las manifestaciones del Jefe de la Inspección Técnica Regional respecto de los gastos impagos relativos á la obra en construcción en Tranqueras y Zanja de la Cruz, á los efectos del pago futuro de dicho trabajo, debiendo la Intendencia especificar el gasto efectuado por tal concepto hasta la fecha de la intervención de los que se realicen posteriormente por el mismo concepto.

2.o Que en vista de las manifestaciones hechas por el señor Intendente á fs. 15, corresponde que la Junta regularice de inmediato esa situación respecto de los gastos hechos, sin perjuicio de la resolución gubernativa que corresponda una vez que se llene ese requisito y se conozca su monto.

3.o Que se comunique, publique y pase á la Contaduría General del Estado, á sus efectos.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Indica los trámites necesarios para poder dar curso ante el P. Ejecutivo, al asunto de don Ignacio Aguirregaray, referente á la desviación de un camino y que ha sido elevado por la Intendencia M. de Artigas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 28 de 1910.

(Número 4684|10).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia M. de Artigas, para la resolución gubernativa correspondiente, en virtud de la oposición deducida por aquélla á la resolución de la corporación municipal que autorizó á don Ignacio Aguirregaray para desviar un camino formando callejón, sin obtener ni requerir la autorización del Poder Ejecutivo previamente.

Considerando: 1.o Que el procedimiento establecido por el decreto 11 de Julio de 1905 es aplicable á todos los casos en que se solicitan desviaciones de caminos, aún cuando el trazado de éstos no haya sido aprobado gubernativamente, pues los caminos actuales deben ser conservados y respetados por el simple hecho de su existencia, cumpliéndose así la voluntad del legislador (Código Rural, artículo 724), y necesitándose para su modificación no solamente cumplirse los requisitos del artículo 687 del mismo cuerpo de leyes, sino los que la Administración General del Estado establezca, obedeciendo al propósito de velar por la vialidad pública nacional; 2.o Que esas reglas que para el caso que se examina están previstas en el decreto citado de fecha 11 de Julio de 1906, deben observarse no sólo por las Juntas, sino por los particulares interesados en que se les permita la desviación de tal ó cual vía de tránsito público, pues ellas exigen requisitos sin los cuales la vialidad de la República queda librada á la arbitrariedad, por la falta de un plan regular de deficiencia de informes ilustrativos de carácter técnico;

De conformidad con lo aconsejado en la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno y atento á lo prescripto por el artículo 44 de la ley Orgánica de Juntas,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que para que el permiso concedido por la Junta E. Administrativa de Artigas tenga eficacia administrativa, debe ser aprobado por el Poder Ejecutivo, debiendo la Corporación Municipal mencionada exigir en su tramitación un plano y duplicado de la desviación solicitada y oir previamente á la Inspección T. Regional respectiva de acuerdo con el artículo 44 de la ley Orgánica de Juntas citado.

2.o Que cumplidos los requisitos mencionados en el artículo precedente, se eleven nuevamente estos obrados al Poder Ejecutivo para la resolución correspondiente.

3.o Que se comunique, publique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Artigas.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Dispone la supresión de los batallones de Infantería y escuadrón de voluntarios.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 23 de 1910.

Habiendo desaparecido las causas que determinaron al Gobierno á aceptar el concurso ofrecido por numerosos ciudadanos para contribuir al mantenimiento del orden público,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto lo dispuesto en el decreto de fecha 28 de Octubre ppdo., creando ocho batallones de voluntarios de Infantería y un Escuadrón de Caballería, quedando en consecuencia licenciados los ciudadanos que componían dichas unidades y agradeciéndose los servicios que han prestado.

Art. 2.o Por el Estado Mayor General agradézcanse á los ciudadanos designados para el comando de los referidos cuerpos el concurso y servicios en el desempeño de sus respectivos cargos.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Contaduría General de la Nación — Nota de la Intendencia de Treinta y Tres, solicitando autorización para reforzar el rubro de Eventuales con mil pesos más.

—Se aprueba la renuncia presentada por el sepulturero del Cementerio de la ciudad del Salto don Lorenzo Belloni, y la presentada por Emilio Charcot del cargo de peón del mismo Cementerio, nombrando en reemplazo del primero á Lorenzo Pitaluga, actualmente peón del Mercado 18 de Julio, y en su reemplazo al señor Valentín A. Sagasta y para llenar la vacante de Charcot al señor Marcelino Godin.

—Al Ministerio de Obras Públicas para los informes procedentes, pasa el expediente iniciado ante la Intendencia M. de Paysandú por don Benjamín A. Paredes, gestionando la desviación de un camino que atraviesa un campo de su propiedad.

—Se manda archivar la nota de la Jefatura de Rivera dando cuenta de una herida casual sufrida por Lorenzo Méndez.

—A informe de la Contaduría General del Estado—Expediente formado por don E. Rodríguez, reclamando el pago de una medianería de alambrado.

—Al Ministerio de Obras Públicas para los informes procedentes— Expediente seguido ante la Intendencia M. de Colonia por la sucesión Gil, solicitando reconsideración de la ordenanza sobre construcción de cercos y veredas.

—A la Intendencia M. de Río Negro — Nota de la misma, sobre dudas de la administración anterior.

—Se manda archivar la nota de la Intendencia M. de Canelones, sobre servicios militares del comisario de salubridad de esa localidad.

—Se manda acusar recibo de una nota de la Comisión del Monumento al Grito de Asencio.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Rivera, sobre descargo del rubro Plaza Flores y calle Agraciada.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Rivera, relativa á trabajos en la carretera de la calle Corrales.

—A la Intendencia de Soriano—Escrito de Matej Cuculie, solicitando el pago de obras de vialidad en Soriano.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia de Minas, relativa á la construcción del adoquinado en esa ciudad.

—A la Contaduría—Expediente de la Intendencia del Salto, sobre liquidación del ejercicio 1909-1910.

—Se aprueba la propuesta hecha por la Intendencia de Colonia, á favor de Alejandro Soullier, para sepulturero en reemplazo de Benicio Fernández que renunció.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Colonia, comunicando haber depositado en la sucursal del Banco de la República $ 120.60.

—Al Ministerio de Hacienda—Escrito de don Juan Sernais, sobre cesión de dos fracciones de terreno á doña Lucinda Custodia Núñez.

—A la Contaduría General—Expedientillo caratulado "La 2.a sección de la Intendencia de Artigas, consulta sobre contabilidad".

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Artigas sobre remuneración de un empelado encargado del pago al personal de vialidad.

—A la Intendencia de Canelones—Nota de la misma sobre refuerzo de rubros.

—A la Intendencia de Durazno—Nota de la misma sobre condiciones en que se encuentran algunos poseedores de tierras del Departamento.

—A la Jefatura de Soriano—Cuentas adeudadas por la Jefatura á don José M. Garmendia.

—A la Intendencia de Montevideo—Solicitud de los señores Declerk y H. Hueguitó, reclamando el pago de haberes que les corresponde como inspectores de veterinaria.

—A la Intendencia de Artigas—Escrito del señor Juan Bruno relacionado con el expediente sobre apertura de un cancel de tránsito público en Artigas.

—Se manda archivar—Nota del Ministerio de Hacienda transcibiendo un decreto.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Paysandú sobre cuentas adeudadas por la administración anterior.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Canelones sobre retribución al cobrador del impuesto de serenos.

—Idem—Nota de la Intendencia de Minas sobre prórroga de licencia solicitada por el veterinario municipal, Ricardo Lokhart.

—Idem—Nota de la Intendencia de Artigas adjuntando boletos de alumbrado y solicitando su descargo.

—Licencia—Se concede por doce días al Agente Fiscal de Río Negro.

—A la Jefatura Política de Minas—Expediente de los menores Garrido, identidad.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de Justina Martínez, identidad.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—

Estatutos del "Centro Descendientes de los Guerreros de la Independencia y Constituyentes", personería jurídica.

—A la Contaduría General—Ingresos en la tercer semana de Noviembre de la Actuaría del Juzgado Letrado de la Capital; idem, idem, cuarta semana; ingresos en Octubre de la Actuaría Departamental de Maldonado.

—Proveer por Secretaría—Pedido de leyes de elecciones de la escuela de 3er. grado núm. 1.

—Al Consejo Penitenciario—Nota de la Alta Corte de Justicia sobre visita de cárceles.

—Al Registro del Estado Civil—Nombramiento de Juez de Paz de la 3.a sección urbana del Salto.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente sobre obras de carpintería en la Cárcel Penitenciaría.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo en los días 22 y 26 del corriente.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Dirección de Correos sobre señales distintivas del crucero "Uruguay".

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, día 24 del corriente.

—A la Dirección de Correos—Expediente de inspección de contabilidad practicada por la Contaduría General en esa Repartición en 1909.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, día 23 del corriente.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores —Expedientillo relativo á una partida de defunción solicitada por la Legación de Francia.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de Margarita Maciel, identidad.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expedientillo de los menores Papini, identidad.

—A la Jefatura Política de Río Negro—Expediente sobre cobro de multa al oficial del Estado Civil de la 6.a sección de aquel Departamento.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Expedientillo de doña Francisca G. de Quintana, identidad.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Expediente sobre matrimonios "in extremis" en los establecimientos de asistencia pública de enfermos.

—Pasan á Contaduría:

Dirección de Salubridad—Presupuesto por Noviembre.

Junta Electoral de Cerro Largo—Presupuesto por Noviembre.

Intendencia de Durazno—Cuentas por Septiembre.

Fiscalía Departamental del Durazno—Presupuesto por Noviembre.

Intendencia de Artigas—Cuentas por Septiembre.

Jefatura de Canelones—Presupuesto por Noviembre.

Intendencia de la Capital—Cuentas por Mayo y Junio.

Intendencia de la Capital—Ejercicio 1909-1910.

Juzgado del Crimen—Cuentas por Octubre.

Junta Electoral del Durazno—Presupuesto por Noviembre.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Comunica que la Administración de Rentas de Treinta y Tres ha establecido el servicio de oficinas.—A la Contaduría General.

—Expediente de Mondino y Blengio—Sobre introducción de un alambique.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre construcción de un local para la Receptoría de Constitución.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de la Empresa Luz Eléctrica de Paysandú—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Héctor Ferrando—Sobre diferencias de sueldo.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Industrias—Resuelve devolver $ 50.— á los señores Carlisle y Crocker.—A la Tesorería General.

—Nota de la Dirección G. de Correos — Sobre despacho libre de derechos de sacos para correspondencia.—A la Dirección G. de Aduanas.

—Expediente del Ferrocarril Noroeste—Pide el pago de la cuenta del mes de Abril pasado.—A la Contaduría General.

—Expediente de Angel Baffico—Pide el pago de $ 79.—A la Contaduría General.

—Nota del crucero "Montevideo"—Pide el pago de $ 500.—A la Contaduría General.

—Nota del crucero "Uruguay"—Pide el pago de $ 45.—A la Contaduría General.

—Nota de la Junta de A. Militar—Pide el pago mensual de $ 125.—A la Contaduría General.

—Expedientes (dos) de la Empresa de Nicolás Mihanovich y C.a—Pide el pago de $ 865.05 y $ 1.102.72.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección G. de Correos — Pide el pago de $ 64.86—A la Contaduría General.

—Expediente del teniente 2.o graduado Fernando Gómez—Sobre descuento de sastrería.—A la Tesorería General.

—Expediente de Quintín Santos Curbelo —Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Luis Jourdán — Sobre Contribución Inmobiliaria.— Al Ministerio de Industrias.

—Nota del Departamento Nacional de Ingenieros—Sobre despacho libre de derechos de quinientos mapas.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de la Compañía de Aguas Corrientes—Pide el pago de $ 99.65.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Compañía Western—Pide el pago de $ 453.33.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata — Pide el pago de $ 154.08.—A la Contaduría General.

—Expediente del alférez graduado Román Pérez—Sobre asignación de mesa.— A la Contaduría General.

—Nota de la Junta de A. Militar—Pide el pago de $ 1.185.67.—A la Contaduría General.

—Nota del crucero "Montevideo"—Pide el pago de $ 276.—A la Contaduría General.

—Nota de la Jefatura de Artigas—Pide el pago de $ 201.—A la Contaduría General.

—Expediente de Dolores Cuadra de Ferreyra.—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Ramona Cabrera de Rothfuss.—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Benito Larraya—Sobre jubilación.— A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Miguel A. Favaro—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre vestuario para el personal de la Receptoría de Santa Rosa.—A la Dirección G. de Aduanas.

—Expedientes (dos) de Sebastián Rossi —Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección G. de Aduanas — Remite el sumario instruído al empleado Francisco Movis.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Hacienda—Para recabar informe de la Dirección General de Aduanas, pasa la solicitud del señor Ernesto Quincke, pidiendo el libre despacho de derechos de 50 aparatos langosticidas marca "El Trabuco".

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente caratulado "Deshollinador Scioscia", de propiedad del señor Vicente Scioscia.

—Archívase un memorándum demostrativo de la marcha de la langosta en el país.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Nota relacionada con la designación de una persona para el cuidado del edificio construído para asiento de escuela pública en "Rincón de Carrasco" (Departamento de Canelones).

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 21.10, importe de la licencia concedida á la señorita Elvira Cariñana, ayudante de la escuela de 2.o grado núm. 17 del Departamento de la Capital.

—Dirección General de Instrucción Primaria— Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Ministerio de Hacienda, Contaduría General y señor Justo R. Pelayo — Notas transcribiendo la resolución por la cual derógase la del 15 de Septiembre ppdo., relacionada con remate de 987 cajones y 40 chapas de hierro galvanizado depositados en el Mercado de Frutos á la orden del Gobierno.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo al informe de nuestra Legación en Austria-Hungría, relacionado con la importación y venta de carnes congeladas de la República Argentina.

—Comisión Central de Extinción de Langosta y División de Agricultura— Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de 6 máquinas langosticidas consignadas al señor Felipe Ortega Belgrano.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada á favor del señor Blas Bitale para ocupar el cargo de portero de las oficinas de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Soriano.

—Escuela Nacional de Artes y Oficios—Nota transcribiendo la resolución por la cual se le autoriza para invertir la suma de $ 1.500.— para poder concurrir á la Exposición Internacional de Turín.

—División de Agricultura—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase la libre introducción de 20 aparatos langosticidas marca "Gremil", consignados á los señores Mellado y Ca.

—Escuela Nacional de Artes y Oficios—Nota comunicando haberse aprobado la pro-

puesta formulada á favor del señor Ramón Codesilo para el empleo de sirviente de ese establecimiento.

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos á la remuneración extraordinaria de 1 o|o á favor del recaudador del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria señor Emilio Silva y Antuña.

—Dirección General de Instrucción Primaria — Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 14.77, importe de la licencia concedida á la señorita Manuela Z. Belozo, ayudante de la Escuela de primer grado número 14 de este Departamento.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 15.83, importe de la licencia concedida á la señorita Carmen Reyes, ayudante de la Escuela de 2.o grado número 28 de este Departamento.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Se firma un título de doctor en medicina y cirugía, expedido por la Universidad á favor del señor Alberto B. Langón.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno, Cámara de Comercio y Unión Industrial Uruguaya—Notas transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes iniciados por don Eduardo Cooper é hijos, en representación de M. Bagle y Cía., sobre registro de la marca "Hesperidina".

—Contaduría General y División de Agricultura—Notas transcribiendo la resolución por la cual suspéndese en sus funciones hasta nueva orden al ayudante del Laboratorio Agronómico de esa División, doctor Guillermo Herter.

—Ministerio de Hacienda, División de Agricultura y Comisión Central de Extinción de Langosta—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el despacho libre de derechos de aduana de 1.500 aparatos langosticidas sistema "Urrutia", consignados á los señores Méndez y Oroná.

—Ministerio de Obras Públicas — Nota transcribiendo la resolución por la cual desestímase una solicitud del señor Pedro Bosque pidiendo patente de invención para un aparato langosticida denominado "El Vencedor".

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 50, importe de la licencia concedida á la señora Felicia A. de Rodríguez Quijano, maestra de la Escuela Rural número 14 de este Departamento.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—División de Agricultura—Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á su favor por la suma de $ 1.196.50, para atender los gastos que demande la colecta de la cosecha del año en curso en el establecimiento "La Estanzuela".

—Instituto Físico Climatológico — Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita para invertir la suma de $ 500, con motivo de su concurrencia á la Exposición de Turín.

—Universidad—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada á favor del señor Domingo Giribaldo para Director interino del Instituto de Química de la Facultad de Medicina.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Departamento N. de Ingenieros, á sus efectos, la nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que se ha autorizado á la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay para prolongar el muelle que posee en el Salto.

—A la Dirección General de Impuestos Directos se remite, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Departamento N. de Ingenieros comunicando que ha autorizado á los señores Tournier y Cía., Tomás Portas y Pantaleón Raimonda para hacer funcionar un motor en sus respectivos establecimientos.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de don Hipólito M. Barbagelata y Cía. pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de su propiedad.

—Informada por el Departamento N. de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción de alambrados.

—Se remiten al Departamento N. de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes núms. 787, 789, 790, 792, 793, 794, 797, 798 y 799, de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la instalación de una mesa giratoria en la estación Peñarol.

—Pasa á informe de la Oficina Hidrográfica la solicitud de don Edward Cohbamci pidiendo autorización para construir un muelle en las inmediaciones del arroyo Pantanoso.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 1910.

1—Orden expedida á favor del Estado Mayor General por la cantidad de veinte pesos ($ 20.—), para pago del importe de tres coches expresos conduciendo tropa.

2—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda resolviendo se abone al sargento mayor Justiniano Fernández su haber por el corriente mes en situación de cuartel, en razón de haber prestado servicios en la División del general don Pablo Galarza.

3—Se concede al capitán Teófilo J. de Freitas, perteneciente á la Compañía de Infantería núm. 7, su pase á la lista de reemplazo.

4—Se manda liquidar á la menor Prudencia Estomba las pensiones devengadas desde Julio á Octubre del corriente año, en su carácter de hija del extinto coronel Belisario Estomba, de acuerdo con el informe de la Contaduría General.

5—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina la suma de $ 78.71, importe de sueldos del personal extraordinario que figura en nómina que acompaña, correspondiente al mes de la fecha.

6—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 30 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de $ 24.638.45 procedentes de suministros.

7—Lista Militar correspondiente al mes de Octubre de 1910.

8—Se manda liquidar al crucero "Uruguay" la suma de $ 3.300.63, importe de haberes del personal extraordinario que tiene á bordo, correspondiente al mes en curso.

9—Orden de pago del crucero "Uruguay" (para varios) por cuatrocientos sesenta y nueve pesos cincuenta y tres centésimos ($ 469.53), importe de provisiones en este puerto y en el de Buenos Aires y gastos de practicaje en el mes de Octubre ppdo.

10—Orden de pago del batallón 5.o de Infantería (para Norbis Hnos.) por once pesos ($ 11.—), importe de servicio fúnebre para el soldado Juan Camargo.

11—Orden de pago de la Compañía de Infantería núm. 1 (para F. Fogliacco) por once pesos ($ 11.—), importe del servicio fúnebre para el soldado Antonio Suárez.

12—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina la suma de $ 41.44 para pago de artículos proveídos para el alumbrado, limpieza y menaje del Lazareto de la Isla de Flores, correspondiente á Diciembre próximo.

13—Se manda librar orden al Banco de la República para que gire al señor Encargado de Negocios de la República en Alemania la cantidad de dos mil quinientos sesenta pesos tres centésimos ($ 2.560.03), para pago del flete y seguro de la batería Krupp últimamente adquirida.

14—Orden expedida á favor de la Junta de Administración Militar por la cantidad de $ 10.000, para atender el pago de gastos de menor cuantía del actual ejercicio, proveniente de suministros y confecciones, etc.

15—Orden expedida á favor de la Intendencia Municipal de Minas por la cantidad de veintiocho pesos ($ 28.—), para pago de trabajos efectuados en el desagote del pozo negro del cuartel que ocupa la Compañía de Infantería núm. 5.

16—Orden expedida á favor del Arsenal de Guerra por la cantidad de ciento noventa y dos pesos ochenta y ocho centésimos ($ 192.88), para pago del transporte de material de guerra.

17—Se resuelve que la Junta de Administración Militar reintegre al señor Jefe del transporte "Maldonado" la suma de $ 111.72, importe de rancho suministrado á 15 marineros de la Comandancia de Marina que tuvo embarcados á bordo de dicho buque durante 28 días.

18—Se aprueban los nombramientos hechos por la Jefatura Política de Cerro Largo para organizar las milicias del Departamento.

19—Se manda liquidar al Escuadrón de Caballería núm. 2 la suma de $ 280 para pago de la diferencia de pastoreo de la caballada de dicha unidad, correspondiente á los meses de Abril á Agosto último.

20—Se acepta una propuesta formulada por el señor Jefe del batallón 1.o de Infantería á favor del alférez Armando Bica, para ocupar una vacante de alférez supernumerario en el mencionado cuerpo.

21—Se otorga á la señorita Salustiana Jesús Falero, hija del 1er. matrimonio del coronel graduado Carlos Falero con doña Cándida Rodríguez (ambos finados), y á doña Emiliana de Armas, como esposa del 2.o matrimonio con el referido Jefe, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de reemplazo disfrutaba su causante al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

22—Se manda liquidar al Estado Mayor General, por el mes de la fecha, sueldo de soldado á dos rancheros y dos fagineros que prestaban servicios en el regimiento núm. 1 de Caballería de Voluntarios de la Capital.

23—Se manda liquidar al crucero "Uruguay" $ 318.10, para pago de déficit producido por el personal de máquina contratado, por concepto de rancho.

24—Se manda librar orden de pago á va-

rias comandancias militares del subsidio acordado por el Gobierno á las milicias de las mismas.

25—Nota al Ministerio de Hacienda resolviendo separar del crucero "Montevideo" á los guardias marinas Carlos Carbajal y Horacio Aguiar, los que pasarán á reemplazo.

26—Se concede al teniente 1.o Federico Alvarez, que presta servicios en la Compañía de Infantería núm. 5, su separación y pase á la Lista de Reemplazo.

27—Giros al Ministerio de Hacienda para que se entregue al comandante militar de Rivera $ 1.080 para subsidio á las milicias; y al coronel Pollero la cantidad de $ 3.403 para distribuir entre las fuerzas que á sus órdenes sirvieron en Nico Pérez.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Jefatura P. de Cerro Largo—Eleva lista de revista de jefes, oficiales y pensionistas por el mes de la fecha.—Pase al Ministerio de Hacienda.

—Francisco Guinovart—Permiso por 4 cajones de chedita.—Concedido.

—Fortaleza General Artigas—Da cuenta que á consecuencia del último temporal sufrió deterioros una pared del polvorín número 3 y solicita reparación.—Informe el señor arquitecto adjunto á este Ministerio, don Oscar Conforte.

—Menores Marín—Solicitan cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Junta de Administración Militar—Eleva cuenta de la casa Mann, George Depots. Ld. por carbón al vapor "Oyarvide" en los meses de Octubre ppdo. y Noviembre corriente.—Pase al Ministerio de Obras Públicas á sus efectos y archívese.

—Comandancia de Marina—Eleva nota del comandante del crucero "Uruguay" adjuntando estado demostrativo de Caja y lista de pago de la cantidad donada por el Superior Gobierno con motivo del último viaje á Río de Janeiro.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

—Comandancia Militar de San José—Da cuenta que al girar la cantidad de $ 1.105, asignada para repartir entre las milicias, se ha padecido un error de $ 500 de demasía.—Pase al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y efectos consiguientes.

—Regimiento 3.o de Caballería—Solicitudes de premio de constancia de 1.a clase para el sargento 2.o Alfredo Alvarez; cabo Andrés Colina; soldados Salustiano Méndez, Ramón Olmedo, Carlos Aguiar y trompa José Núñez.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Pedro E. Carvajal, alférez de Guardia Nacional—Solicita cédula y pensión de inválido.—Indíquese lugar de residencia del recurrente á fin de disponer la justificación de identidad.

—Josefa Pastorino de Montero, viuda de teniente 2.o—Solicita abono de su haber por Octubre último.—Atento lo manifestado por la Contaduría General, vuelva al Estado Mayor General.

—Ricardo Resler, teniente 2.o—Solicita liquidación y abono del mes de Septiembre.—Pase al Estado Mayor General.

—Crucero "Uruguay"—Pedido de 40 kilos pólvora para salvas y 10 cajas cartón.—Pase al Estado Mayor General para que disponga que por el Arsenal de Guerra se provea lo solicitado.

—Pascuala Mosqueira de Carrión, viuda de coronel—Solicita cédula y pensión.—A los efectos de lo indicado por la Contaduría General, vista al interesado.

—Menores Vázquez, hijos de coronel—Solicitan traspaso de cédula y pensión.—Pase al Ministerio del Interior.

La Secretaría.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

Inspecciones de la miel y leche á expendio, practicadas en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 1910

Oficina de Análisis.

Montevideo, Noviembre 5 de 1910.

Señor Jefe de la Sección de Salubridad, doctor E. Fernández Espiro.

Adjunto remito á usted el resultado de las inspecciones practicadas en los días 19 y 20 de Agosto, 6 de Septiembre y 10 de Octubre de 1910, de la miel que se expende en el Departamento de la Capital.

Saluda á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Noviembre 9 de 1910.

Enterado, publíquese y archívese.

E. Fernández Espiro.

A. García Morales, Secretario.

Resultado de las inspecciones practicadas en los días 19 y 20 de Agosto, 6 de Septiembre y 10 de Octubre de 1910.

En las condiciones reglamentarias

Juan Santini, miel de abeja.
Domingo Bello, idem idem.
Andrés Arbonet, idem idem.
Genaro Poisco, idem idem.
Luis Ottonello, idem idem.
Antonio R. De Antuoni, idem idem.
Pera y Taltavull, idem idem.
Rafael Celli, idem idem.
Morandi y Cía., idem idem.
Rosendo Rodríguez, idem idem.
Rosendo Rodríguez, miel de caña.
P. Carvalho, miel de abeja.
Evaristo Martínez, idem idem.
Evaristo Martínez, miel de caña.
Soto Hermosilla, miel de abeja.
Andrés Piaggio, idem idem.
De Arturo Hnos., idem idem.
Carlos Rigoli, idem idem.
Ramón Olazabal, idem idem.
Manuel Durán Hnos., idem idem.

Noviembre 5 de 1910.

A. Peluffo.

Oficina de Análisis.

Montevideo, Noviembre 16 de 1910.

Señor Jefe de la Sección de Salubridad, doctor Ernesto Fernández Espiro.

Adjunto remito á usted el resultado de las inspecciones practicadas por esta Oficina en los días 24, 27 y 29 de Octubre, 4, 7, 11 y 15 de Noviembre de 1910, de la leche que se expende en el Departamento de la Capital.

Saludo á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Enterado, publíquese y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis para que haga las intimaciones del caso; hecho, vuelva comunicando quiénes son los que no han pago las multas, con el fin de hacerlas efectivas por intermedio de la policía.

E. Fernández Espiro.

A. García Morales, Secretario.

Resultado de las inspecciones practicadas en los días 24, 27 y 29 de Octubre y 4, 7, 11 y 15 de Noviembre de 1910.

Nómina de los lecheros que expendían su artículo en las condiciones reglamentarias.

Leches vendidas como puras

449—E. R. Portais y Cía.
375—Pedro Pouquette.
1171—Luis Panizza.
2046—Joaquín Betteder.
1479—Pedro Oriozabala.
638—Luis Dufou.
345—Antonio García.
82—Ignacio Ichazo.
1068—Fermín Zabaleta.
1355—Pedro Chay.
399—Avelino Pedranzini.
633—Ramón Magadan.
1784—Juan M. Paré.
410—Juan Ceriani.
1568—Ramón Cal.
375—Pedro Pouquette.
1862—Alberto Podestá.
399—Avelino Pedranzini.
78—José Vignale.
291—Miguel Arburúa.
2069—José María Gutiérrez Gómez.
729—Antonio Ruiz.
1784—Juan M. Paré.
2065—Benito Cal.
1406—Carlos Ezcorza.

Leches vendidas como descremadas

72—Juan Clarigot.
1215—Eladio Gutiérrez.
83—Pedro Duboné.
334—Juan Goyeneche.
2027—Alfredo Puja.
479—Bernardo Arguindegui.
455—Santiago Mundino.
1702—Atanasio Morató.
440—Zarazola Luostan.
376—José Moll.
2057—Juan Pouey.
574—Bautista Ubalde.
1997—Loreto Díaz.
2041—Antonio Rosas.
1868—Luis Ferrari.
476—Pedro Combe.
234—José Jardyno.
1586—Francisco Iribarne.
1843—Martín Iturbide.
1710—Alfredo Fernández.
73—Julián Couchet.
374—Juan Canton.
1092—José Scarani.
507—Antonia Varela.
935—José Grela.
641—Domingo Sapone.
1440—Juan J. Cazot.
595—Juan Massagrittes.
260—Juan Francisco Indart.
866—Paul Filippe.
433—Pedro Baña.
210—David Barbé.
409—Andrés Patalagoity.
671—Bautista Caubet.
66—Juan Lafarque.
1718—Enrique Monteiro.
386—Francisco Vázquez.
244—Tomás Aguirrezabala.
302—Juan Pedro Bartaburú.
1082—Pedro López.
1693—Juan Zunino.
254—José Salort.
1419—Bernardo Arguindegui.
664—Mariano Insua.

1759—Juan Etchart.
234—José Jardyno.
1768—Bienvenido Pallo.
558—José Micq.
159—Juan Arburúa.
1937—Gaspar Gassano.
384—Bartolo Aycardú.
526—Juan Echande.
1521—Juan Berti.
260—Juan Francisco Indart.
24—Antonio Braquio.
460—Gabriel Tobler.
457—Pedro Bascou.
1082—Pedro Lope.
1766—Diego Fernández.
291—Miguel Arburúa.
761—Juan Berho.
788—Juan Clemato.
213—Juan Pardías y Pedro Comaus.
957—Bernardo Laxague.
729—Antonio Ruiz.
396—José Pedranzini.
77—José Cortoisie.
2006—José Rodríguez.
313—Luis Delfino.
935—José Giela.
1693—Juan Zunino.
1357—Pedro Fascioli.
476—Pedro Combe.
1159—Juan Rolando.
318—José Sempone.
610—Pedro Sansot.
696—Alejandro Lassalle.
69—Mauricio Morales.
635—Juan Pons.
1699—Otilio Varios.
76—Juan Daros.
1873—Justo R. Ortiz.
507—Antonio Varela.
1373—Gervacio Morales.
595—Juan Massagrittes.
410—Juan Ceriani.
866—Paúl Fillippi.
1005—Ramón Berisso.
660—Pascual Capdevielle.
548—Angel D'Ottone y Pizorno.
1868—Luis Ferrari.
21—Francisco Massone.
84—Rafael Pons.
791—Andrés Iturralde.
1440—Juan J. Cazot.
1888—Vicente Russo.
957—Bernardo Laxague.
508—Manuel Pérez.
72—Juan Changet.
450—José García.
457—Pedro Bascou.
641—Domingo Sapone.
1655—Antonio Alliaume.
210—David Barbé.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Nómina de los lecheros multados por infracción á la ordenanza de fecha 9 de Noviembre de 1898.

Leches vendidas como puras

Por aguadas (art. 2.o)

436—Bernardo Bernet.
1042—Manuel López.
1655—Arturo Alliaume.
1612—Jesús Caneiro.

Por descremadas (art. 2.o)

104—Benito Larroque.
83—Pedro Duboné.
641—Domingo Sapone.
32—Juan Laxague.
1971—Basso y Calviño.
83—Pedro Diboné.

Leches vendidas como descremadas

Por aguadas (art. 2.o)

1896—Germán Algaras.
1596—Juan Hernandorena.
730—Juan Beltrán.
230—Juan Roumas.
24—Antonio Braquio.
1869—Aníbal de los Santos.
285—Pedro Cubiague.
59—Juan Sampone.
435—Pedro Sanson.
230—Juan Roumas.
926—Rafael C. Hernández.
1674—Eduardo Courture.
336—Martín Olague.
1708—Felipe Suárez.
1718—Enrique Monteiro.
350—Juan Fernández.
94—Pablo Gonzala.

Por muy descremadas (art. 4.o)

428—José Navarrine.
65—José Benincaza.
13—Pedro Marmoussat.
2023—Alejandro de León.
603—Valerio Morales.
65—José Benincaza.
1655—Arturo Alliaume.
1884—Pedro Arech.
1910—Pedro Bagalciague.
1146—Pedro Chango.
1793—Santiago Lagallete.
1621—Pedro Berti.

Montevideo, Noviembre 22 de 1910.

A. Peluffo.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 29 de Noviembre de 1910

Trámite—Una causa por imitación de marca de fábrica recurso de casación. Un juicio por separación de bienes, incidente del Banco Popular del Uruguay. Guillermo Pereda con Manuel Alves de Cunha. Adolfo del Campo con la Junta Administrativa de la Capital, recurso de nulidad. Francisco Giacomazzi y otros con Adolfo del Campo. Once providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Siete providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo—Comunicación del señor Juez L. del Crimen de 2.o turno, sobre diligenciamiento de un exhorto. Los penados Serafín Suárez, Juan de Olivera, Federico Costa, Juan Silva, Librando Santana, Ramón Tabares (hijo), Alejandro Figueroa, Oscar Brito, Antonio Vento, Esteban Sosa, Isabelino Larrosa y Alejandro Pérez, solicitan su libertad condicional.

Expedientes entrados—Administrativos, doce. En consulta, cuatro. Relaciones quincenales, treinta y una. Cuadernos de Protocolo, veintiséis. Oficios librados, siete. Legalizaciones, dos.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 29

Trámite—Paulino Coelho mensura Félix Revello con la suc. de Carlos E. Barros tercería del doctor Julio Herrera y Obes. Inocencia Iglesias de Arijón incapaz. Calvo de García con José Calvo. Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Una por homicidio y hurto.

Interlocutorias — Ascúe con Arotze y otros. Sucesión de Antonio Ramos con Lorenzo Ures. José Durán y Pagola y otro con Faustino Silva y Colmán. Dos por el delito de homicidio.

***Adrián Castro,* Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 29

Trámite—Ramón Carli con Manuel Rama. Un sumario por el delito de homicidio. Correa de Barros con Antonio Casas. Un sumario por el delito de falsificación y estafa. Francisco Suárez (hijo), concordato.

***José V. Evia,* Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 29

Trámite—Suc. de José D. Elia. Test. de Teresa Solari de Baccino. Suc. de Antonia Arroya. Test. de Manuel Domingo Mieres. Suc. de Francisca Briano de Schinca y Margarita Schinca. Test. de Ramona Larrosa. Suc. de Julia Worms de Constat. Suc. de Amelia Martínez de Montico. Augusto L. Morás en los autos sucesorios de José Molinari. Suc. de Luis Justino de Andrade, incidente de Cándido Arroyo. Adela Esperanza Zeballos de Linder. Santiago Ameghino por la suc. de Antonio Ameghino con Guillermo Pereda. Test. del doctor Luis Pedro Sienra, incidente relativo á los herederos menores Nicolás Baldora con la suc. de Benjamín Ellauri. Avelino Pazos con Manuel Baltazar, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. María Dávila de Mattos con la suc. de Manuel Domingo Mieres. Suc. de Leonardo Severo Islas, incidente de los señores Sanguinetti Hnos. Nicolás Calcagno por sus menores hijos con Jacinta Medina. María Cioffi de Scdano con la Intendencia Municipal de Montevideo. Suc. de José Molinari. Incidente de Agustín Marco. Américo Aguirre Chaves. Eustaquio F. Ipar con Benito Selgas, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Margarita Navia de Hamilton. Suc. de Manuel Casteio (2). Suc. José Olaso.

Interlocutorias—Sucs. de Eliseo Antúnez Maciel y Mercedes Maciel Moreira. Suc. de José Pereyra. Suc. de Nicolás Casterá. Test. de Pablo Platero. Suc. de María Iribarne de Saroldi. Suc. de Alejandro Favaro. Sucs. de Juan Suburu y Juana Larraburu de Suburu. Suc. de Carlos N. Aguiar, incidente de Manuel Aguiar. Francisco Azarola y Azansa y Pedro Ibarbaro con Pedro S. Grané y María L. Díaz, incidente de José María Silva y Antuña.

***Antenor R. Pereira,* Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 29

Trámite —Joaquina G. de Pérez contra Antonio Fissiatuno, venido en apelación de la Colonia. Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero. Suc. Luis Tagliana. Suc. Eugenia Bonani. Manuel García contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Florentina Cammarano de Tortorella. Eulogia Rivas de Temes contra Ramón Aquino, venido en apelación de la Colonia. Suc. Félix Donadio. José y A. Fontana y José F. Fontana contra César G. Augusto, tercería Alberta Ubina de Augusto, oficio del Juzgado Letrado de Colonia. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. José Reve-

tria contra la suc. de Fortunato Bonifacio. Test. de Bernardo Constat. Suc. de Juan Bianchi. Sucs. de Guillermo Sulé y María Reralde. Julián Nogueira. Suc. Luis Rosso. Suc. Emilio Prudencio Aicardi. María Lisazo de Franza. Sucs. Ventura ó Buenaventura Bertran y Ana García. Suc. de Isabelino Calabrés ó Calabrese.

Reservada—Una.

Interlocutorids—Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero, incidente doctores Gonzalo Ramírez, Jacinto Casaravilla y Vicente Adami. Suc. Natalio Rampoldi. Severino Arbia contra la Compañía La Transatlántica.

Definitivas—Suc. Mario Esteban Deuniel. Suc. Máximo Cenoz. Suc. Aurora Núñez de Rodríguez.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 29

Trámite—María Vázquez Márquez. Test. Catalina Abelbide de Goyhenetche. Test. José A. Iglesias Miranda. Juan Carlos Desimoni contra la test. de Angel Torarn. Alina Belgrano de Paadin. Manuel Eguzquiza contra Marcelina Alonzo de Martínez, venido en apelación del Juzgado Letrado de Canelones. Test. Angel Toirán, Júlio Rodríguez, solicitando segunda copia de una escritura, venido en apelación del Juzgado Letrado de Peysandú. Suc. Emma de la Anty de Herrera, incidente. José Luis Espalter, solicitando se haga saber á don José Sánchez una ratificación. Suc. Rosa Fierro de Prieto. La suc. de Lorenzo Ures contra Antonio Ramos incidente. Test. de Miguel Verdera. Antecedentes relativos á la incapacidad de Antolín Fernández. Suc. Marcelina Solari de Moragas. Ventura Castaño con José P. Paredes. Suc. Julio Velati. Félix Fraghia y Cándida Maquioli, testamentarías. Intestado Pablo de Dominici. Test. María Pérez de Velati. eTst. Guillermo Lyons. Antonio, Jovita y Héctor Céspedes, nombramiento de tutor. Test. Santiago Ventura. Antecedentes relativos á la menor Josefina Belsolá, Tomás Harispuru, solicitando nombramiento de tutor á sus sobrinos Benjamín y Eduardo Harrispuri. Test. Francisco Vázquez Domeuech. Suc. Petrona Fossa de Core. Rosa Chapartegui de Acuña. Suc. de los cónyuges Antonio Capurro y Capurro y Teresa Mássone. Miguel Abrinas contra la suc. de Catalina Villar de Abrinas. Rosa Arigon de Grazide. Félix Revello contra la suc. de Carlos Lecueder. Eladio González y Héctor M. Escofet, información.

Interlocutorias—Suc. Francisco Buffa. Suc. Cristina Buffa de Fanolo. Juan Goyeche contra la Empresa del Tranvía Oriental. Suc. Carmen Lourtet de d' Atri. Incidente relativo á la tutela de los menores Héctor Carlos, Máximo, César y Mario d' Atri.

Definitivas—Suc. Francisco Abelenda. Suc. Thomas Le Breton.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 29

Trámite—E. Chucarro, denuncia. P. Vázquez id. P. Casablanca id. Zele Tezanos, hijo, id. Catalina y Dolores Turreiro testimonio. G. Vázquez denuncia. Dirección de Impuestos con A. del Campo. Fisco con Concepción Rosamiglia de Ricardi y otro. Andrés Lorena con Fisco. Comisión Nacional de Caridad con Oscar Brisco. Junta de la Capital con Nicolás Inciarte y otro. Fisco con Catalina L. de Massera y otros. Oficio del Ministerio de Obras Públicas en autos Fisco con Julia D. de Bounet. Nicolás Onetto y otros con Fisco. Fisco con suc. de don Valentín Quiñones.

***Francisco Sáez*, Actuario.**

ADUANA

Trámite — Cuatro sumarios por contrabando.

***J. R. Catalá*, Actuario.**

IMPEDIMENTO

Trámite—Centro de Fabricantes de Ladrillos contra Francisco Cúneo.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 29

Trámite—J. España con A. López. Concurso M. Pérez. Borrazás y Bartolozzi y Hnos. con E. Dell'Acqua y C.a y otros. S. Soldini con D. Penadés. B. Saráchaga con F. Piriz de Pereyra, (incidente Gallinal renunciando poder). V. Cavassa con J. Pastorino (hijo). M. A. Arteaga, título de corredor y rematador. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Bernardo Maupen con B. Correa Gordaill, 3ría. V. C. Lusardo de Correa.

Interlocutorias—A. Fraga con N. Calcagno. J. B. Rocca, concordato judicial. Mir y C.a con Eugenio Lopetegui. La Inmobiliaria con J. Garlaschi. D. Dorta, auxiliatoria de pobreza con la Sociedad Tranvías Eléctricos La Comercial. Concurso P. J. Portillo. T. Maeso con los señores Casenova y Darrosi. Goyheneche y Ghilosso, concordato judicial. Iglesias con Julibert. T. Pérez con V. S. de Anelo. Manuel Hurusabal con Arturo Molins.

***Avelino Javier Figares*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 29

Trámite—La Unión Farmacéutica con Pevet y Cía. Prudencio Paez con La Compañía de Seguros La Inmobiliaria. La Caja Obrera con Mario Sorussò y A. L. Marinoni. Pedro Mieres con Emilio Pernas. Ambrosio Glz Gómez con María Arias de Fernández. Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos con Antonio Zangani. Prudencio Paez con La Compañía de Seguros La Inmobiliaria. Félix J. Esquef y Cía. concordato preventivo extrajudicial. Juan Fai y Sero con Claudio Sero. Cayetano Suizo, concordato. Prudencio Paez con la Compañía de Seguros La Inmobiliaria.

Definitiva—José María Brandao concordato preventivo judicial. Paoleti y Seré, concordato preventivo extrajudicial.

Salvador Aguerrebere, Actuario

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 29

Trámite—Lidia Cartoso de García con Edmundo E. García (3). Suc. Roberto H. Hills. Pedro Rebour hace una expesición en la demanda interpuesta por Ricardo Buzeta con María Pallares de Rebour por falta de cumplimiento de contratos de arrendamiento. Francisco Benítez. Suc. Mariano Orguet de Beheregaray. Carmen Niceli. Roque Minone. Braulio Artecona con María Luisa Vallari de Camejo. Lina Bacigalupi de Quadrelli con Juan Quadrelli. José Di Luca. Luis Herón. Amelia Duvignean con Luis Dupuy. Cipriano Bula con "La Transatlántica". Emilio Bonifacio con Isabel Vila. Suc. Andrés Pérez. Luis Somaruga y otros. Luis Vierci. José Gentini con Adolfo Fametri. Carlos Rifaud con Petrona Gabito. Teresa Canano de Curcio. Alejandro Cavagna con Laurentina A. de Aguerre. María M. de Cenoz. Andrés Péndola y otros. Olegario Navas. Julio Ubaldo De Dovitus con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Alberto Bayle con Cecilio Irigaray. Exhorto del Juzgado L. del Salto. Juan Verde. Leopoldina Icart con Luis Labriola. Santiago Vici con E. Penco. Carmen Rodríguez. Juan Souza del Juzgado Letrado de lo Civil 3er. turno. Juan Ferreira, Ricardo Acosta con José Durandeau. P. Breller y Cía. con Antonio Varela. Juan Dauspetoi. Julia G. de Garibone con Francisco Dimenza. Centro de Fabricantes de Ladrillos con Miguel Garré. Antonio Rodríguez. Suc. Santiago Labandera y otra. R. B. de Peñafort con Francklin Bayley, incidente por costas. Suc. Miguel López. Angel Márquez. Angel Graffigna. José Rivera con Pascual Villa. Antonio D. Podestá con Rosalía Roba. Juan y Ernesto Biglio con José Gómez Martínez. Antonio Guerrero, incidente sobre nulidad del nombramiento de tutor de la menor María Cristina Guerrero. Concepción López de Vázquez. Carmelo R. González con Juan B. Bidard. Catalina Urizaga. La suc. Juan Bautista y José María Salaberry. Francisco Catarozzi con Rafaela Di Pietro. Ernesto Magnani con Juan N. Otero. eGrmina Wilson con Luis E. G. Roquete. Ampara Paradela con Manuel Núñez. Diego Sans. Suc. Tomás Turcia y Filomena Di Filippo. Carmelo Rodríguez.

Interlocutorias —Luis Eduardo Piñeyro con Ramón Lorenzo. Juan M. Maillhos con Francisco Casullo. Pascual Sepe con Antonio Polcins. Juan Fernández Granja con José Asorni. Regina Dotora con Josefa, Juana y Carolina Vignales. Antonio Paganini con Eduardo Wells y Ricardo M. Zaiabert.

Definitivas—Domingo Longo. Miguel Risso, deduciendo tercería excluyente en autos de la sucesión María Barboza de Santos con los señores Risso Hnos. M. Berdani con Ferciro y Boriane, apelación del Juzgado de Paz de la 6.a sección de la Capital. Nicolás Fernández Valle por su esposa Antonia Franco con José Marelli, apelación del Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital. Manuel Paseyro Ucet. Agustín Avelleyra con Leopoldo Curbelo.

Reservadas—Cuatro.

***Avelino Barbot*, Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACION

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Noviembre 29 de 1910.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m. para informarse de los asuntos entrados.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 30 de Noviembre de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por céntimetro. diario
Por 90 publicaciones se cobrará	$ 0.025
" 60 " " "	" 0.03
" 30 " " "	" 0.04
" 20 " " "	" 0.05
" 10 " " "	" 0.06
" 5 " " "	" 0.08
De 1 á 3 " " "	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Subcomisaría en Cardona (10.a Sección del Departamento de Soriano).

Llámase á licitación por el término de veinte días, para la construcción de una Subcomisaría en Cardona (10.a Sección del Departamento de Soriano), con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día 19 de Diciembre próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 29 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

850-v.dic.19.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase nuevamente á licitación pública la provisión de cordones labrados destinados á las veredas del Boulevard General Artigas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 6 de Diciembre próximo á las 10 a. m.—Montevideo, Noviembre 29 de 1910.—*La Dirección*.

847-v.dic.6.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cedeira (Coruña) el 24 de Agosto de 1884, domiciliado en la calle Washington núm. 8, y doña ANTONIA HORJALES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cedeira (Coruña) el 1.o de Enero de 1886, domiciliada en la calle Washington núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1021-v.dic.8.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO LANATA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Andes núm. 314, y doña MARIA FRANCISCA VARELA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1022-v.dic.8.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don MANUEL SIMONES Y GARCIA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 193, y doña ROSA ISOLA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1023-v.dic.8.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CODINA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Montevideo s|n, y doña CIRIACA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juanicó s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1024-v.dic.8.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO MARRERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 161, y doña ADELA COCCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2 de Mayo núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1025-v.dic.8.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TIMOTEO PLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 318, y doña MARIA ELENA CORDARA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1026-v.dic.8.

Al público y al comercio

Se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos vendido la casa de comercio en el ramo de tienda y mercería ubicada en la calle Chucarro núm. 60 y Garibaldi (Pocitos), á los señores Alberto D. Suárez y Cía.—Montevideo, Noviembre 29 de 1910.—*Rosalía Puccio y Hnas.*

848-v.dic.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Generoso Marrizos y Rodrigo Cambre, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle La Paz núm. 224, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 28 de 1910.—*Joaquín N. Ibáñez.*

849-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde el primero de Noviembre corriente, la casa de negocio que en el ramo de carnicería teníamos establecida en esta localidad y la que giraba bajo la razón social de Juan Antonio Stratta y hermano, ha quedado perteneciendo exclusivamente al socio Juan Antonio Stratta, quién se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma. A los fines de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Sayago, Noviembre 28 de 1910.—*Juan A. Stratta.*—*Esteban C. Stratta.*

846-v.dic.23.

OFICIALES

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

CONCURSO DE PRACTICANTES

Se hace saber que esta Corporación ha resuelto llamar á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos de su dependencia, que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso, de acuerdo con el Reglamento que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 a. m. á 6 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 31 de Enero de 1911, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los recaudos exijidos.

Las pruebas á que se refiere el artículo 7.o del Reglamento se efectuarán en la primera quincena del mes de Febrero de 1911.—Montevideo, Noviembre 12 de 1910.—*La Secretaría General.*

762-v.nov.30.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Nuevas emisiones de sellos

Por disposición de la Dirección General, se hace saber que el lunes 21 del corriente serán lanzadas á la circulación las emisiones de sellos postales autorizadas por el Superior Gobierno, con fecha 8 de Noviembre de 1909, de los valores siguientes:

CON EL BUSTO DE ARTIGAS, DE BLANES

De 5 milésimos, impresos en tinta malva oscuro; de 1 centésimo, impresos en tinta verde; de 2 centésimos, impresos en tinta rojo ladrillo; de 5 centésimos, impresos en tinta azul de Amberes; de 8 centésimos, impresos en tinta gris pardo; de 20 centésimos, impresos en tinta marrón.

CON UNA ALEGORIA

De 23 centésimos, impresos en tinta azul oscuro; de 50 centésimos, impresos en tinta amarillo naranja; de un peso, impresos en tinta vermellón.

Estos sellos circularán conjuntamente con los actuales en uso.—Montevideo, Noviembre 19 de 1910.—*La Secretaría.*

799-v.dic.2.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares, que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.
LA ADMINISTRACION.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

(OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION)

Llamado á licitación para la provisión de materiales y construcción de refuerzos en el Galpón V.

Llámase á licitación para la provisión de materiales y construcción de los refuerzos necesarios en el Galpon V, que se halla ubicado en la rambla de la Aguada, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán consultar en esta Oficina (Piedras 156), todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en sellado de $ 0.25 se recibirán hasta el día 10 de Diciembre próximo, á las 3 de la tarde, fecha y hora en que se les dará apertura.

La Administración del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 25 de 1910.—*Eduardo A. Lukasicwicz*, Oficial 1.o.

833-v.dic.10.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 533







Con fecha 11 de Noviembre de 1910, el señor Juan Pastorino, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«EL CHANÁ»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categora 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Noviembre 26 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

836-v.dic.16.

ACTA N.o 580

Con fecha..... los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Indian Refining Company Inc", domiciliados en Augusta, Distrito de Kennebec, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

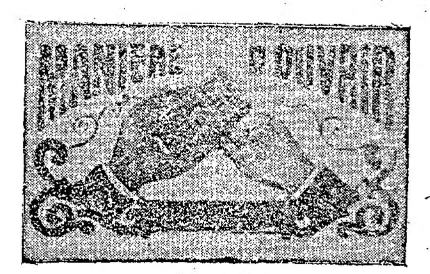
"INRECO"

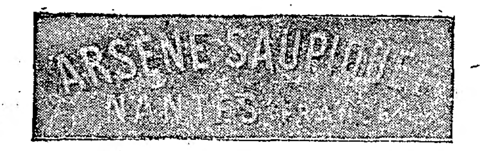
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

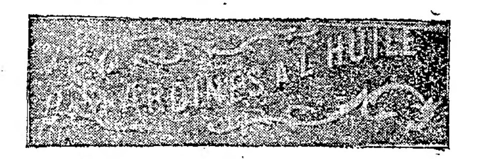
819-v.dic.13.

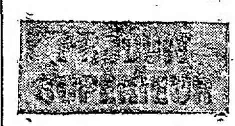
ACTA N.o 565

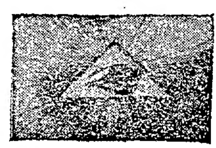












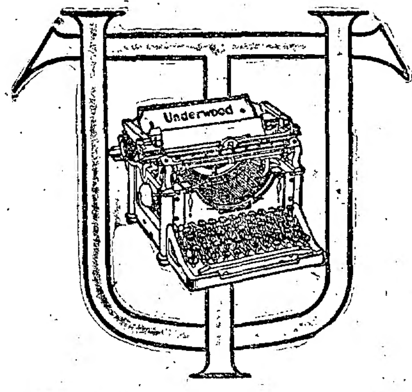
Con fecha 7 de Noviembre de 1910, el señor León Debaisieux, apoderado de la Sociedad Anónima de los Establecimientos "Arsene Saupiquet", domiciliados en Nantes (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"SARDINES JOCKEY CLUB"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

783-v.dic.3.

ACTA N.o 573



Con fecha 16 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Underwood Typewriter Cy.", domiciliada en Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"UNDERWOOD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

814-v.dic.11.

ACTA N.o 549



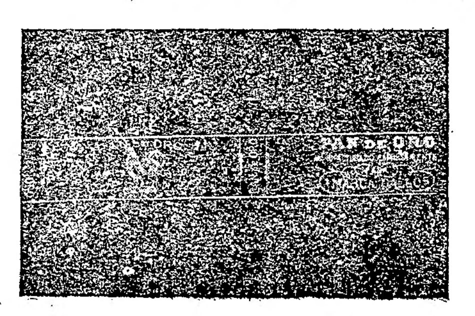
Con fecha 21 de Octubre de 1910, el señor Díaz Requeijo, apoderado de la "Rioja Alta", Sociedad de Cosecheros de Vinos, domiciliados en Haro (España), ha solicitado el registro de la marca

"LA RIOJA ALTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

787-v.dic.3.

ACTA N.o 533



Con fecha 19 de Octubre de 1910, los señores Beretta, Fratelli y Gaggini, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAN DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a, 32.a y jabones de la clase 53.a.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

818-v.dic.13.

ACTA N.o 551



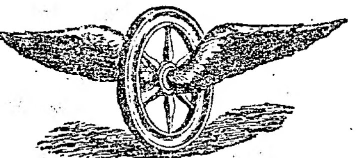
Con fecha 22 de Octubre de 1910, el señor Bartolomé Triay, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ACTIVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clases 59.a y 60.a.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

811-v.dic.11.

ACTA N.o 569



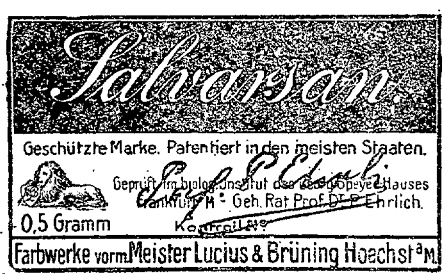
Con fecha 10 de Noviembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de J. y R. Morley, domiciliados en Londres, han solicitado el registro de la marca:

"RUEDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a inclusive.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

813-v.dic.11.

ACTA N.o 568



Con fecha 9 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Farwerke Vorm Meister, Lucius y Brüning, domiciliada en Hoechst S. Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SALVARSAN" (ETIQUETA)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

803-v.dic.8.

ACTA N.o 365



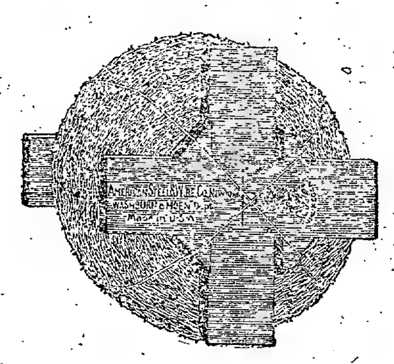
Con fecha 27 de Mayo de 1910, los señores Chastenet hermanos, de Perigueus, domiciliados accidentalmente en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"QUINQUINA DES PRINCES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

810-v.dic.11.

ACTA N.o 566



Con fecha 8 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "American Steel y Wire Cy", domiciliada en Chicago. Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"RED REEL WANKEGAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

812-v.dic.11.

ACTA N.o 548



Con fecha 21 de Octubre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Burys y Cía. Ld; domiciliado en Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"LEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 5, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 42.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

782-v.dic.3.

ACTA N.o 574

THISTLE BRAND

Alfred Nobel

GLASGOW.

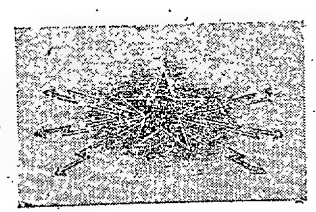
Con fecha 18 de Noviembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "Nobel's Explosives C.o Ld.", domiciliada en Glasgow, han solicitado el registro de la marca:

"CARDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2 y 9, clases 12.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

837-v.dic.16.

ACTA N.o 562



Con fecha 31 de Octubre de 1910, el señor Eugenio Villemur, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RELAMPAGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

838-v.dic.16.

ACTA N.o 575



GLASGOW.

Con fecha 18 de Noviembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "Nobel's Explosives C.o Ld." domiciliada en Glasgow, han solicitado el registro de la marca:

"NOBEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 12.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

839-v.dic.16.

ACTA N.o 517

Con fecha 29 de Septiembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Societé Anonyme Le Khedive", domiciliada en Bruselas, Bélgica y Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"TANAGRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

778-v.dic.3.

ACTA N.o 518

Con fecha 29 de Septiembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Societé Anonyme Le Khedive", domiciliada en Bruselas, Bélgica y Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"PRINCE DE MONACO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

779-v.dic.3.

ACTA N.o 567

Con fecha 9 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Farbwerke Vorm, Meister, Lucius y Brüning, domiciliada en Hoechst, S. Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SALVARSAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

802-v.dic.8.

ACTA N.o 515

Con fecha 29 de Septiembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Societé Anonyme Le Khedive", domiciliada en Bruselas, Bélgica y Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"FIGARO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

780-v.dic.3.

ACTA N.o 516

Con fecha 29 de Septiembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Societé Anonyme Le Khedive", domiciliada en Bruselas, Bélgica y Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"HIDALGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

781-v.dic.3.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las bases generales ya establecidas, para proveer las ayudantías de 2.o grado, para varones y para mujeres, que resulten vacantes en las escuelas urbanas de la Capital hasta el 31 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Diciembre del corriente año.—Y, á sus efectos, se hace saber á los interesados, que la Dirección General ha adoptado la siguiente resolución: "Habiendo demostrado la experiencia que los maestros varones no se presentan á los concursos de ayudantías ó no concurren á ellos, lo que da lugar al mantenimiento indefinido é ilegal de los interinatos, se resuelve: Que todas aquellas ayudantías de las actualmente destinadas á maestros varones, que no puedan ser provistas por este concurso con *maestros* serán provistas con *maestras*, según los resultados del mismo concurso".—Montevideo, Septiembre 26 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

474-v.dbre.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de material científico y recreativo para los cursos de adultos, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 2 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*El Secretario General.*

366-v.dic.2.

Universidad de Montevideo

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

PROPUESTAS PARA MOBILIARIO

Llámase á propuestas para la adquisición de los muebles siguientes

A) 10 mesas para trabajos prácticos en el Laboratorio de Química; 25 mesas para dibujo; 50 mesas-bancos para dibujo; 25 vitrinas, de las cuales 11 tendrán un ancho de 2 metros 60 centímetros, 6 de 1 metro 25 centímetros y 8 de 2 metros de ancho.

B) Los muebles deberán construirse en un todo de acuerdo con arreglo á los modelos que lucen en los expedientillos respectivos, que están á disposición de los interesados.

C) Para la construcción de las vitrinas se tomarán como modelos las que existen en el Gabinete de Física de la Universidad.

D) Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria hasta el día 10 de Diciembre de 1910, á las 6 p. m.

E) Los muebles serán entregados y colocados en el edificio en construcción, calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá antes del 20 de Febrero de 1911, debiendo el proponente, cuya oferta sea aceptada, depositar la suma de *cien pesos* como garantía del cumplimiento de la obligación.

NOTA—Los interesados podrán presentar sus propuestas por el total de los muebles ó por una parte de estos.—Montevideo, Noviembre 20 de 1910.—*El Secretario.*

822-v.dic.6.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Cebollatí» (Departamento de Treinta y Tres).

Llámase á licitación por segunda vez, por el término de 30 días, para la construcción de un edificio escolar en Cebollatí (Departamento de Treinta y Tres), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día 23 de Diciembre próximo á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

823-v.dic.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción un edificio escolar en Cufré (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación *á la baja* por segunda vez y por el término de veinte días, para las obras de reparación á efectuarse en el edificio de la escuela rural núm. 36 en Cufré (Departamento de Colonia), con extricta sujeción al presupuesto descriptivo y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 9 de Diciembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 19 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

794-v.dic.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Prolongación de la Carretera de Maldonado á Punta del Este

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de un trozo de camino macadamizado comprendido entre el Km. 2.46150 y el Km. 6.91920 de la carretera proyectada entre Maldonado y Punta del Este, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el 14 de Diciembre próximo á las 2 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 14 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

775-v.dic.14.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una escuela en el Barrio de Las Delicias (Departamento de Minas).

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la construcción de un edificio escolar en el Barrio de Las Delicias (Departamento de Minas), con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el 5 de Diciembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 6 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

755-v.dic.4.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses,* para la provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y siete (17) de Enero de 1911, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

285-v.ene.17.

Secretaría de la Capitanía General de Puertos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Con autorización superior, llámase á propuestas para la venta de un motor eléctrico y varios artículos que se detallan en el inventario que se encuentra en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, Noviembre 21 de 1910.—*Manuel Pérea y Fuente,* Oficial 1.o.

804-v.nov.30.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Exhumación de restos

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los Cementerios del Buceo, Paso Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden concurrir á reclamarlos á la Receptoría y Sub-receptorías respectivas, dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas, como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General.—Montevideo, Noviembre 2 de 1910.—*La Dirección.*

735-v.dbre.11.

Doña Enriqueta Maderna de Sosa Dias se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1083 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Alejandro Maderna. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente en esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*La Dirección.*

667-v.en.23.

Don Ricardo Roig se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Juana Pereyra, José Capullo y cuatro restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho núm. 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*La Dirección.*

664-v.en.21.

Don Salvador Sosa se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 472 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre.

Se hace pública la petición, para los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.—*La Dirección.*

503-v.dic.27.

Don Agustín Dodera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 165 del ex Cementerio de la Unión, que es de su propiedad.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*La Dirección.*

375-v.dic.4.

Intendencia Municipal de Canelones

COMISION AUXILIAR DE LAS PIEDRAS

Llámase á propuestas para la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en la villa de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Auxiliar.

Los proponentes deberán tener en cuenta al formular sus propuestas, á más de lo dispuesto por este pliego, las modificaciones introducidas al mismo por la Usina de la Luz Eléctrica.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, al local de la Comisión Auxiliar hasta el día 30 de Noviembre á las dos y media de la tarde, conjuntamente con el recibo á que se hace referencia en el artículo 26 del pliego.—Las Piedras, Octubre 1.o de 1910.—*José T. Gianelli,* Presidente.—*Aurelio Bermúdez Guerra,* Secretario.

697-v.nov.30.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública por el término de 90 días, para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 18 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el decreto gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1910.—*Antonio Aristi,* Secretario.

657-v.en.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO MAZELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad francés, nacido en Marsella, domiciliado en la calle Florida núm. 40, y doña PAULA ELENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1003-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DULOUT, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en la calle Reconquista núm. 76, y doña MARIA JESUS MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pamplona, domiciliada en la calle Arapey núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1001-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 57, y doña ADELA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

978-v.dic.1.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FUXÁ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Menorca el 16 de Abril de 1882, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 96, y doña ASUNCION VILLAMIL, de 29 años de edad, de estado viuda de don Ramón Brea, fallecido en esta ciudad el 11 de Diciembre de 1908, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo el 25 de Mayo de 1881, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Nuñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1012-v.dic.7.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL PEDRO RODRIGUEZ DIEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 375a, y doña JOSEFA CARBONERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington núm. 63.a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1004-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Guaraní núm. 67, y doña FAUSTA PEDRAITA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Guaraní núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

994-v.dic.3.

4.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FAZZI, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavia, domiciliado en la calle Arapey núm. 288, y doña MARIA MALVINA COBE, de 51 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Burdeos, domiciliada en la calle Arapey núm. 288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ey.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1013-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNÁNDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Río Negro núm. 223, y doña JOSEFA BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Río Negro núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1014-v.dic.7.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

EDICTO.—Por el presente se hace saber al público que con fecha de hoy, se ha presentado ante esta Oficina don ALEJANDRO NOGUEIRA, de nacionalidad oriental, de veinte y ocho años de edad, nacido en Montevideo, de estado soltero, de profesión médico y domiciliado en la calle Ibicuy núm. 241, declarando que proyecta unirse en matrimonio con la señorita CAMILA GRAF, en la ciudad de Viena y solicitando se haga esta publicación á fin de que si alguien supiere de algún impedimento á ese matrimonio, lo denuncien por escrito ante esta Oficina á los efectos que haya lugar. Y habiéndo proveído de conformidad, se hace esta publicación á sus efectos. —Montevideo, Noviembre 25 de 1910.—*Atilio C. Brignole*, Juez de Paz y Oficial del Estado Civil.

835-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 285, y doña EMILIA FONTANALS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José núm. 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

979-v.dic.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MINONNE, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión plateador, de nacionalidad italiano, nacido en Briola, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 347, y doña FILOMENA TULINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Caserta, domiciliada en la calle Ejido núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

969-v.nov.30.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MENENDEZ, de 31 años de edad, estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 81, y doña MARIA MICAELA DE TORRES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Shiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1005-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUINTANA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguay núm. 473, y doña MARIA ANGELA CASTIGLIONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 459.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

989-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN PUJOL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Cuareim núm. 30, y doña FRANCISCA MARCANT, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

980-v.dic.1.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AQUILES FERMIN BETTINELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fortuna núm. 7, y doña CATALINA GALLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Luca, domiciliada en la calle Paysandú núm. 393.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la 18.a Sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

981-v.dic.1.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MONTIEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Madrid núm. 40, y doña MARIA MATILDE SALVATTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Jujuy núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1006-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MAZZONI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zucquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García núm. 80, y doña CATALINA LACOSTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Martín García núm. 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1007-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIA ARAUJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millan núm. 398c, y doña GUADIELA FACUNDA PATIÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

988-v.dic.1.o.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SILVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Comercio núm. 34, y doña MANUELA SOSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Olimar Grande, domiciliada en la calle Comercio núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

970-v.nov.30.

En la villa de la Unión, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPINIANO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña FERMINA PARADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

971-v.nov.30.

En la villa de la Unión, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en el Campo Español, y doña REGINA YLLIONE, de 16 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Corrales.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

972-v.nov.30.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BERASTEGUY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en el Manga, y doña MARIA GUARISCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el mismo paraje.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1015-v.dic.7.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BONO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta Sección, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ANTONIA BENITA RASSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1016-v.dic.7.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONOMI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle 2.a Mac-Eachen núm. 70 (Capurro), y doña RAMONA BENTANCUR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reducto núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1017-v.dic.7.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MANUELA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1018-v.dic.7.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña DOMINGA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Camino Propios s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1008-v.dic.6.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CHIESA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ELEUTERIA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

982-v.dic.1.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIODA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Ellauri núm. 23, y doña PASTORA PALANQUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida Garibaldi, Pasaje B núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

983-v.dic.1.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUCETA, de 49 años de edad, de estado viudo, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pando núm. 139, y doña TOMASA PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pando núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

973-v.nov.30.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO EYHERACHAR, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colombia núm. 56, y doña MARIA LUISA ESPETDOIPE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Maturana núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1019-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Gómez núm. 35a, y doña MANUELA SANZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

974-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ETCHENIQUE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 244, y doña IDA ELISABETH PARINI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Nuevo Paraiso núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

975-v.nov.30.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre de año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JUAN BRIENZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timbó núm. 211, y doña RAFAELA CHIANE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Juan M. Blanes núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1009-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOAQUIN LAGUARDIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 392 (6.a Sección), y doña AIDA ZUNINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

995-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMÓN DOMÍNGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Timbó núm. 67, y doña SOFIA D'AHETZE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Timbó núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

996-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BARS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Marciac-Gers, domiciliado en la calle Gaboto núm. 260, y doña MARIA BORDENAVE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Gaboto núm. 260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

990-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REMIGIO FERNÁNDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 914, y doña ARZELINDA SILVEIRA MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Arroyo Grande, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 914.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

991-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MADRILLEY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domici-

liado en la calle Defensa núm. 322, y doña MATILDE ARMI...N, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad española, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Defensa núm. 322.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

992-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TROCCOLI, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Uruguay núm. 500, y doña TERESA FIGNONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

993-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CARLOS PIZARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 164, y doña DOMINGA ACERENZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

984-v.dic.1.

17.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña CONCEPCION GARGIULO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

997-v.dic.3.

En el Miguelete, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PABLO MORAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en esta Sección, y doña JUSTINA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Seccinn.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

998-v.dic.3.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PONS FERNANDEZ, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Constituyente núm. 534, y doña ELENA CALCAGNO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente núm. 525.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1020-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO LAROCCA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Canelones núm. 606, y doña GRACIA CARBONE, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Canelones núm. 606.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1002-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VIERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Barrio Diego Lamas s|n, y doña CARMEN LAGOA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Lavalleja s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

985-v.dic.1.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el puerto del Buceo s|n, y doña MARIA TERESA SOLARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el puerto del Buceo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

986-v.dic.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TITO SUGO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Lecoq núm. 10, y doña ISABEL UMPIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Costa Mar s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

976-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PAGELLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Buxareo núm. 679, y doña AMALIA PASTORINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

977-v.nov.30.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO PABLO ASPESI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 103, y doña MARIA CAROLINA FRIEDRICH, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1010-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBERTO LEYRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá núm. 103, y doña MENCIA RUPERTA MERCADAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1011-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia núm. 56, y doña CLOTILDE ABADIE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

999-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO QUESADA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia núm. 90, y doña DOMINGA BRIGIDA CAZENAVE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

987-v.dic.1.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PARENTINI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, domiciliado en La Victoria, y doña MAXIMA DI CANDIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1000-v.dic.3.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er Turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE COSTA, EDUARDO JOSE COSTA, ENRIQUE COSTA, JOSEFA COSTA y JUANA CAPUA DE COSTA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.

831-v.dic.7.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y

emplaza por el término de 30 días, á don Nereo Balsamo para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación respecto de la manzana núm. 31 del Pueblo Santa Isabel destinada á local de Comisaría, le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley del 6 de Julio de 1874 (artículo 16) y Decreto de fecha 28 de Octubre del corriente año. La ley de la referencia dice así en su parte pertinente". Tan pronto como la situación del erario lo permita, el P. E. hará construir prévia licitación pública á que llamará el Jefe Político del Departamento respectivo y con sujeción á un plano uniforme, el edificio adecuado para el destino á que se refiere el artículo anterior, y queda así mismo el P. E. autorizado para los gastos de arrendamientos, compra ó expropiación del terreno extrictamente necesario para dichos edificios y pastoreo de los animales de servicio".—Montevideo, Noviembre 19 de 1910.—*Francisco Saez*, Actuario.

796-v.dic.20.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, dictada en el expediente rotulado "José Barattini", expediente mandado correr por separado del seguido por el mismo sobre denuncia como mostrencos los bienes quedados al fallecimiento del señor MIGUEL ZAMORA, en la demanda reivindicatoria instaurada por dicho Barattini como condómino del Fisco contra los ocupantes de los campos situados en el Departamento de Tacuarembó, entre el Río Negro, Arroyos Tacuarembó Grande y Clara y Cerro del Ombú, señores don Juan Faustino Correa, don Manuel García Sixto, doña María Antonia Faustina Correa, don José Quintino, don Faustino Correa, don Faustino Francisco Correa, don Hilario Faustino Correa, don Manuel José da Costa, don Joaquín Eugenio Faustino Correa, doña Isabel María Ferreira de Cardozo, don Claudio Benicio Faustino Correa, doña Agueda Faustina Correa de Correa, doña Margarita Corbo, don Víctor Pressa, doña Angela Pressa, doña Rosa Pascasia S. de Noguera, don Serafín Marcelino Silveira, don Marcelo Posada, don Antonio Ramos, don Juan Silveira Ramos, doña Tomasa Ramos, don José Senández Silveira, don Fernando Gómez, doña Serafina Silveira, sucesión de doña Joaquina Marcelina Silveira, don Dimas Rocha, don Manuel Eusebio Ramos, se cita, llama y emplaza á las personas nombradas, sus herederos y sucesores, para que comparezcan á proseguir la causa, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio ó de seguirles el juicio en rebeldía según proceda. Se les cita, además, para que comparezcan dentro del mismo término á llenar el requisito preceptivo de la conciliación.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*Francisco Saez*, Actuario.

788-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días á contar desde la fecha, á los señores Manuel Beloqui, sucesión Rivero, sucesión Floricio Scravia, María D. de Machado de Silveira, Isabelino Alvarez, Dimas Da Silva, Escolástica M. de Silveira, Venancio Marín Torrecillas, Camilo Saravia, Noé Viera de Britos, Antonio Colasio, Cesario Ferreira, Teodoro Rodríguez, Nereo Díaz, Alejandro B. Díaz, José F. Lucas Machado, Sixto Martíns y Auta Gulate, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación les ha iniciado la Compañía del Ferro-Carril Central del Uruguay para la prolongación del Ferro-Carril Nord-Este de Nico Pérez á Melo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*Francisco Saez*, Actuario.

785-v.dic.3.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don José M. Gonçalvez en la representación de la sucesión de doña Bárbara Gómez de Simón, solicitando rectificación de partidas con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental. José María Gonçalvez en la representación que invisto en los autos sucesorios de doña Bárbara Gómez de Simón ante V. S. comparezco y como más haya lugar por derecho digo: Que al sacar la partida de bautismo y Estado Civil de mis mandantes para justificar el derecho por ellos reclamados en estos autos, me encontré con qué en dichas partidas se han padecido por los Párrocos y encargados del Registro del Estado Civil que hicieron esas inscripciones, algunos errores que alteran la filiación de mis mandantes tales como la supresión y cambio del nombre de algunos de estos y de sus padres, como así resulta de los respectivos testimonios que se señalados con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K, presento y pido que sean agregados. En efecto señor Juez: En los testimonios señalados con las letras A. C. F. y J. correspondientes á los herederos Jesús Nacimiento, Braulio Benito, Mariana y Emilia Simón respectivamente, se han padecido las siguientes omisiones, en cuanto al primero se le hace aparecer con el nombre de Jesús únicamente, cuando debió establecerse Jesús Nacimiento que es su verdadero y el que lleva; en cuanto al segundo se le hace figurar en su partida de bautismo con el nombre de Braulio cuando debió haberse puesto el de Braulio Benito que es el suyo y á sus padres como Juan Benítez Simón y Balbina Gómez, cuando no son esos los nombres que le corresponden, sinó los de Juan Simón y Bárbara Gómez; en el tercero se hace aparecer también á Mariana con el nombre de Ana María y como hija de Balbina Gómez, cuando el que lleva mi cliente es aquel y el de su madre era Bárbara Gómez; y por último en la inscripción de Estado Civil de Emilia se anotó á ésta con el nombre de Emiliana, y se hizo figurar á su madre con el de Balbina Gómez también por error, pues el nombre de aquella como queda dicho es Emilia y el de ésta Bárbara Gómez. Ahora bien: En la partida de Eleuterio, letra E, figura la madre de éste con el nombre de Balbina y el padre con el de Juan Simón de Gómez, lo qué constituye otro error, pues el nombre de la madre de ese heredero era Bárbara y el de su padre Juan Simón, error que se nota igualmente en las partidas de Luis, letra B, Idalina letra D, Saturna letra G, Margarita letra H, Francisco letra I, y Magdalena letra K, en los que se hace aparecer el primero de los nombrados como hijo de Bárbara María Gómez y los últimos como hijos de Balbina Gómez cuando todos ellos deben figurar como hijos de Bárbara Gómez. Pues bien señor Juez: Esas omisiones deben subsanarse, y establecerse de una manera definitiva los verdaderos nombre y apellidos de mis mandantes y de sus padres, en cuya virtud vengo á iniciar el respectivo juicio de rectificación de esas partidas ofreciendo desde ya probar los hechos alegados, y al efecto propongo la declaración de los testigos don José C. Perichón y don Miguel Medina á quienes presentaré oportunamente para que sean preguntados con arreglo al interrogatorio que por separado acompaño. Una vez recibida esa información y si de ellas resultaren justificados los hechos alegados, solicito de V. S. quiera disponer previas las publicaciones de orden y citación del señor Agente Fiscal, se modifiquen las partidas que presento, estableciéndose que en la de Jesús deben figurar los nombre de Jesús Nacimiento en lugar de Jesús que se le ha consignado únicamente; en la de Braulio debe decirse Braulio Benito en vez de Braulio como dice y el nombre de los padres de estos deben quedar establecido que son Juan Simón y Bárbara Gómez, y no Juan Benítez Simón y Balbina Gómez como allí está consignado; en la de Ana María debe sustituirse esos nombre por el de Mariana y figurar como hija de Bárbara Gómez y no de Balbina Gómez como allí aparece; en la de Emiliana donde dice Emiliana, debe decirse Emilia; y donde dice Balbina Gómez debe decirse Bárbara Gómez; en la de Eleuterio debe sustituirse el nombre de la madre de éste que figura como Balbina y el de su padre como Juan Simón de Gómez por el de Bárbara y Juan Simón solamente; en la de Luis sustituirse por el nombre de Bárbara Gómez el de Bárbara María Gómez que allí se ha la establecido; y en los de Idalina Saturna, Margarita, Francisco y Magdalena, decirse hijos de Bárbara Gómez en lugar de Balbina Gómez como en todos ellos figuran. Por tanto. Solicito de V. S. quiera proveer en un todo de conformidad mandando oportunamente se desglosen y me entreguen esas partidas por corresponder en justicia.—*José María Gonçalvez*". Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Octubre 31 de 1910.—*Teófilo M. Real;* Escribano Público.

843-v.dic.29.

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor Juan M. Minelli; se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos, en la representación de la sucesión de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos, solicitando rectificación de partidas con el precedente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental. Máximo F. Ramos, en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de Juana Benítez y de José de los Santos y de Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos, como más haya lugar en derecho á V. S. digo: Que en las partidas parroquiales y de estado civil que obran en autos, se notan infinidad de errores que conviene sean subsanados, por lo que vengo á promover juicio de rectificación de las partidas que mencionaré y por las causas que á continuación se expresan. 1.o Partida de bautismo de Isabel, fs. 2. Aparece la inscripta como hija de José de los Santos Agapito y de Juana Adriana de los Santos; en lo que hay error, pues los nombres verdaderos, como consta en la partida de matrimonio de fs. 1, y en las de fs. 6 y 7 son José de los Santos y Juana Benítez. 2.o En la de bautismo de Anastasio, fs. 3, aparece la madre con el nombre Adriana de Lima, cuando el verdadero es Juana Benítez. 3.o En la de bautismo de Leoncia fs. 4, aparece la inscripta con el nombre de Leonza y su madre con el de Adriana de Lima, debiendo ser Leoncia, como se escribe en español y como consta en la de defunción de fs. 12, y el de la madre Juana Benítez. 4.o En la de bautismo de Bruno fs. 5, debe subsanarse el error en cuanto al nombre de la madre que es Juana Benítez y no Adriana de Lima como se ha consignado. 5.o En la partida de defunción de Isabel de los Santos, fs. 9, hay error en cuanto al nombre de su madre que aparece como Juana Arazá en vez de Juana Benítez que es su verdadero. 6.o En la de defunción de Juliana de los Santos, f. 10, se nota idéntico error que en la anterior, donde figura su madre como Juana Arazá, debiendo decir Juana Benítez. 7.o En la de fs. 12, defunción de Leoncia de los Santos, hay error en cuanto al nombre de la madre que aparece con el de Juana de Limas, cuando el verdadero es Juana Benítez. Los errores que dejo mencionados, provienen en su mayor parte de que los datos para las inscripciones eran suministrados por los padrinos al efectuar el bautismo, lo que fácilmente se vé por que son las que contienen más errores. El nombre del padre de mi mandante es José de los Santos: Así se expresa en la partida de casamiento de f. 1, y en las de bautismo de fs. 3, 4, 5, 6, de nacimiento de fs. 7 y de defunción de fs. 9, 10, 11 y 12, en las que se consigna como en realidad es. El de la causante es Juana Benítez, como también resulta de la partida de matrimonio de fs. 1 y de bautismo de fs. 6, nacimiento de fs. 7 y de su defunción fs. 8, resultando probado de los mismos documentos que lucen en autos ser esos los verdaderos nombres y apellidos de los causantes de esta sucesión; en mérito de lo que solicito del Juzgado quiera decretar las rectificaciones que solicito en este escrito, de acuerdo con lo que dispone el artículo 74 y siguientes de la Ley que creó el Registro de Estado Civil, mandando se me expidan los edictos del caso para su publicación en la prensa por el término de la Ley. Por tanto, sírvase V. S. deferir á lo pedido, mandando se forme expediente por separado con este escrito y las partidas á rectificarse, el que correrá agregado por cordón á los autos sucesorios. Será justicia. San Eugenio, Octubre 27 de 1910. *Máximo F. Ramos.*". Y á los fectos legales se hace la presente publicación. —San Eugenio, Noviembre 4 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

764-v.dic.18.

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, Doctor Don Juan M. Minelli, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos en representación de la sucesión de don Leoncio Cayetano Percíncula, solicitando rectificación de partidas con el siguiente escrito:—Señor. Juez Letrado Departamental. Máximo F. Ramos en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de don Leoncio Cayetano Percíncula, como más haya lugar en derecho á V. S. digo: Que el Juzgado, al hacer declaratoria de herederos en estos autos, no lo ha hecho en cuanto á los nietos del causante Leoncio Cayetano Percíncula, hijos de Doña María José ó María Josefa Percíncula sin que previamente se rectifiquen las partidas correspondientes, por lo que vengo á promover el juicio respectivo. Los errores de que adolecen las partidas y que deben subsanarse son los siguientes: 1.o En la partida de bautismo letra G, f. 7, aparece la inscripta con el nombre de María Josefa, debiendo decir María José que es el suyo verdadero y que ha usado siempre. En la misma partida está mal escrito el nombre del padre que aparece como Leonzo Cayetano Percíncula cuando el verdadero en español es Leoncio Cayetano Percíncula. 2.o En la partida de matrimonio, de fs. 22 señalada con la letra T. se notan también dos errores, el nombre del padre de María José Percíncula, es Leoncio Cayetano y no Leonzo como se ha escrito, y el apellido de su madre es Souza y no Sosa. 3.o En la partida de fs. 23, señalada con la letra M., nacimiento de Isaura Alves, también se notan idénticos errores que en la anterior, pues los nombres y apellidos verdaderos de los abuelos de la inscripta es Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza y no como allí aparece. 4.o En la partida de fs. 24, letra V. nacimiento de María José Alves, al consignar los nombres de los abuelos maternos se dice que estos son Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, cuando en realidad es: Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza. El Olivera es apellido de la madre de doña Rosalina y debe suprimirse. 5.o En la partida de defunción de María José Percíncula de Alves, letra Q, fs. 19, hay error en cuanto al nombre de sus padres, pues aparecen como Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, debiendo decir Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza, por la misma razón expuesta en el núm. 4. Los errores de que adolecen esas partidas y que dejo enumerados, son de fácil explicación, la diferencia en cuanto al nombre de María José y María Josefa, puede tener por causa ó bien error al consignar los padrinos el nombre, ó quizás, porqué, siendo sus padres brasileros entendían que si en portugués es María José, en español sería María Josefa, cosa que es muy común aquí en la frontera, donde con frecuencia se ve la traducción de nombre y hasta de apellidos. Que su nombre verdadero es María José, no cabe duda alguna: Así se consigna en el acta de matrimonio y en las de nacimiento de sus hijos Isaura y María José y en la de su defunción. Por lo que respecto á los errores en cuanto á los padres de María José Percíncula, se justifica la rectificación que solicito, con las demás partidas que lucen en estos autos en los qué aparecen como, en realidad son, ésto es, Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza. En mérito de lo expuesto y por lo que resulta de los documentos que obran en autos, suplico al Juzgado se sirva decretar las rectificaciones pedidas, procediendo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 74 y siguientes de la Ley del Registro Civil, disponiendo se me expidan los edictos del caso para su publicación en la prensa local, durante el término de treinta días. Por tanto: Sírvase V. S. tenerme por presentado y proveer como lo dejo solicitado, mandando se forme expediente por separado con este escrito, el que correrá agregado por cordón á los autos sucesorios. Será justicia.—San Eugenio, Octubre 21 de 1910.—*Máximo F. Ramos.* Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Octubre 27 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

757-v.dic.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERMAN SCHRODER, citán-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

doce á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus acciones, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. —San Eugenio, Septiembre 30 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

596-v.dic.10.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Fernando Pisciotano, Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Noviembre 2 de 1910. — Vistos: En primera instancia estos autos sobre rectificación de partidas parroquiales y actas del Estado Civil, seguidos por el doctor Isidro Revert en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de don Fernando Pisciotano que corren agregados. Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar los errores que van á expresarse en las siguientes partidas extraídas de los Registros parroquiales y del Registro del Estado Civil. 1.o Que la partida de matrimonio de Fernando Pisciottano y Carmen Gambetta, donde dice Pisciotano y Gambeta debe decir Pisciottano y Gambetta. 2.o Que la partida de nacimiento de Angela Celestina está equivocada en el apellido de los padres, pues, donde dice: Pissotano y Gambeta debe decir: Pisciottano y Gambetta. 3.o Que en la partida de nacimiento de Fernándo Pedro está equivocado el apellido del padre, pues dice Pisottani en vez de Pisciottano. 4.o Que el acta de nacimiento de Juana Casimira está equivocada en el apellido de los padres, pues dice Pisotano y Gambeta cuando debe decir Pisciottano y Gambetta. 5.o Que en el acta de nacimiento de Fabián Antonio Guaterno se notan los siguientes errores: en el margen dice Pisciottanez Juan Antonio y en el texto Favian Antonio Guarteno refiriéndose al inscripto, apareciendo los apellidos de los padres como Pisotan y Ganveta cuando debe decir: Pisciottano Fabian en lugar de Pisciottanez Juan en la nota marginal, y Pisciottano y Gambetta al referir el apellido de los padres en el cuerpo del acta de inscripción. 6.o Que en el acta de nacimiento de Sandalia aparece el apellido del padre como Pisotan cuando es Pisciottano. 7.o Que en el acta de nacimiento de Francisco aparece el apellido del padre como Piciottano cuando es Pisciottano. 8.o Que en el acta de nacimiento de Isabelino aparece el apellido del padre como Pissottano en vez de Pisciottano que es el verdadero. Resultando: Que recibida la información de testigos para la comprobación de aquellos errores se produjo la que luce de f. 12 vta. á f. 14 y le hicieron las publicaciones dispuestas por la ley de la materia, las que están acreditadas en los periódicos que lucen á f. 17 y f. 19. Resultando: Que habiendo sido oído el señor Agente Fiscal este funcionario se expidió á f. 22 aconsejando se ordenaran las rectificaciones solicitadas. Considerando: Que las declaraciones contestes de los testigos; la presunción que surge del hecho de que habiéndose publicado las rectificaciones pretendidas sin que nadie se haya presentado á contradecirla y la conformidad del señor Agente Fiscal, constituyen plena prueba de los hechos invocados para iniciar este juicio. Por todo ello y teniendo presente lo que disponen los art. 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879. Fallo: Mandando que se proceda á efectuar las rectificaciones solicitadas en el sentido que se expresa en el primer resultando de esta sentencia á cuyo efecto se librará oficio con testimonio de ella á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Departamental que corresponda, acompañándose las partidas á rectificarse para la anotación debida. Publíquese esta sentencia en dos diarios de la capital por el término de ocho días. Cumplido, tasadas y satisfechas las costas, archívese. *Pedro Aladio.* —En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución transcripta, se hace la presente publicación por el término de ocho días.—Durazno, Noviembre 25 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano.

834-v.dic.6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENCIO RIVAS, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Septiembre 14 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

592-v.dic.10.

EMPLAZAMIENTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña EDUVIGES GARIN y á su esposo don PABLO ZAMORA para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído á estar á derecho en los autos sucesorios de Martiniana Sánchez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 24 de 1910.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

855-v.dic.1.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bernasconi, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña MARTINA TENCA DE BERNASCONI, por aparecer con el apellido de Penga en lugar de Tenca y como hija de Juan Penga en vez de Pedro Tenca. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Estado Civil.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

774-v.dic.16.

AVISO JUDICIAL.—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Di Landro y se cita á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

769-v.dic.20.

Juzgado L. Departamental de Rocha

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en el expedientillo caratulado "Sucesión de Juan Ramón Cardoso, Rectificación de partidas"; se hace saber que en dicho expediente se ha dictado la siguiente resolución: "Rocha, Noviembre 15 de 1910.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor Juan Carlos Carvalho, sobre rectificación de partidas extraídas de los Registros Civiles y Parroquiales, por los sucesores de don Juan Ramón Cardoso. Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito de f. 7, son los siguientes: A) Partida de matrimonio de don Juan Ramón Cardoso y Olegaria Victoria (f. 1); donde dice Olegaria de Victorio, debe decir Olegaria Victoria; B) Partida de nacimiento de Pedro Crisólogo, Gregorio Vicente, Alberto Pascasio, José y María Mercedes Cardoso (f. 2, 3, 4, 5 y 6, respectivamente), en todas las cuales donde figura el apellido Cardozo, debe ser Cardoso; Resultando: Que con la conformidad del Agente Fiscal, se mandó recibir la información ofrecida, que consiste en las declaraciones de fs. 10 y 11 prestadas por los testigos señores Angel María Rivera y Críspulo Oficialdegui; Resultando: Que habiéndose mandado citar por edictos á los interesados, cuya publicación acreditan los periódicos glosados á fs. 12, 13, 15 y 16, venció el término de aquellos, sin que se haya deducido oposición á las pretensiones de los interesados, y el señor Agente Fiscal en su dictamen precedente considera que, en mérito á las resultancias de autos pueden ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que la prueba producida comprueba suficientemente la verdad de los errores denunciados en las partidas mencionadas, y con mayor razón debe admitirse el resultado de una prueba desde que ella satisface al Ministerio público, y no se ha producido ninguna oposición; Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1688; Por esos fundamentos, fallo: Mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas en el 1er. Resultando y en los términos que en él se indican, á cuyo efecto se librará oficio con testimonio de esta sentencia á la Intendencia Municipal del Departamento y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, remitiéndose á esta Repartición las partidas de la referencia para su correspondiente anotación.—Publíquese esta sentencia por quince días en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital, pudiendo ser presentados los diarios que acrediten las publicaciones sin necesidad de escrito, y fecho, vuelvan los antecedentes principales para proveer lo que corresponda.—*Martín Berinduague* (hijo).—Lo proveyó y firmó, etc.—*Juan Cendán*, Escribano. —Rocha, Noviembre 19 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

800-v.dic.6.

COMERCIALES

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio, que con esta fecha hemos vendido la casa de comercio sita en el Saladero Santa Catalina (Villa del Cerro), en el ramo de almacén de comestibles y fonda, á favor de don Juan Imaz, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término fijado por dicha ley.—Montevideo, Noviembre 28 de 1910.—*Augusto Romay é hijos.*

845-v.dic.28.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender al señor don Francisco Vigorito, el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Rivera núm. 239, rogando á todos los que tengan cuentas pendientes se dignen remitirlas con los comprobantes respectivos dentro del término de 30 días, para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 26 de 1910.—*Bartolomé Bracco.*

842-v.dic.28.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, han resuelto disolver la sociedad que tenían establecida en esta plaza, en los ramos de café y billar, quedando con el activo y pasivo el ex-socio Antonio S. Russo. En consecuencia, y á los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los señores acreedores que aún no han consentido expresamente en ello se presenten á cobrar lo que se les adeuda, en la misma casa, calle Independencia núm. 91.—Florida, Noviembre 25 de 1910.—*Pedro Etcheparc.—Antonio S. Russo.*

840-v.dic.22.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Armas y Spoturno, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y billar, teníamos establecida en el Camino Mendoza esquina General Osvaldo Rodríguez, separándose de dicha sociedad el socio don Nicolás Spoturno, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor José de Armas. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos dentro del término de treinta días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 25 de 1910.—*Nicolás Spoturno.—José de Armas.*

841-v.dic.22.

Al comercio

Participamos al comercio y al público, que hemos vendido á don Antonio Vicente y Alonso, la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú núm. 82 al 86. Debiendo todos los que tengan algo que cobrar á dicha casa presentarse con los respectivos comprobantes dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Noviembre 25 de 1910.—*Alonso y Cía.*

828-v.dic.20.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público, que hemos prometido vender á don Juan Casanova y don Segundo Grignolo, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y cancha de bochas, tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo núm. 598. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días, pues pasado dicho plazo, otorgaremos á favor de los compradores la respectiva escritura. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Noviembre 25 de 1910.—*César Voarino.—Carlos Ghisolfi.*

829-v.dic.20.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio, hacemos saber que con fecha 22 del pasado Octubre, ha sido disuelta la sociedad que con la denominación de, "Compañía Nacional de Automóviles", giraba en esta plaza bajo la razón de Nebel y Compañía, formándose con los mismos elementos y capitales que componían la sociedad disuelta una nueva sociedad con igual denominación y la misma firma social.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*Nebel y Cía.*

830-v.nov.26.

Casa de modas vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de la señorita María A. Domínguez, la casa de modas y confecciones para señoras, sita en la calle 18 de Julio núm. 569, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*Luis Glorio.*

827-v.dic.20.

Al comercio y al público

Los que suscriben, por escritura que autorizó en esta fecha el escribano señor don Pedro Jover, han disuelto voluntaria y amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Sorrondegui y Cía., separándose el socio don Jaime Barrera; así que la sociedad continuará en lo futuro á cargo de los socios don Enrique Sorrondegui y don Manuel Martínez Mosquera, con la firma de Sorrondegui y Cía. Esta nueva firma seguirá totalmente el giro de la extinguida con todo su activo y pasivo.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*Jaime Barrera.—Manuel Martínez.—Enrique Sorrondegui.*

820-v.dic.18.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos núm. 9, á favor del señor don Bellemi Fortunato. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador señor Fortunato queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Vicente Muiños.*

816-v.dic.17.

Venta de restaurant y bar

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á los Sres. Ricardo Moreira y hermano, el restaurant y bar que tengo establecido en esta ciudad, calle Grecia núm. 209, para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días, contados desde la fecha.—Villa del Cerro, Noviembre 22 de 1910.—*Catielo Romano.*

824-v.dic.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los Sres. Angel Pradelli y Angel Introzzi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lucas Obes núm. 25, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Carlos Pradelli.*

807-v.dic.23

Disolución de sociedad

Al público y al comercio, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de la casa de comercio que teníamos establecida en Colón bajo la firma social de José Andrietti y Delfino Pacci, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Andrietti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910. —*Andrietti y Pacci.*

805-v.dic.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en ésta fecha el escribano don Pedro Moreno, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Barrella y Cuozzi" en el ramo de sastrería, situada en la calle Juncal núm. 177, quedando á cargo de don Federico Cuozzi el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Luis Barrella.—Federico Cuozzi.*

808-v.dic.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Pelayo M. de Pena, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de barraca y fabricación de cemento armado, etc., giraba en esta plaza bajo la razón social de Marinoni y Beramendi, quedando el activo y pasivo de la sociedad disuelta á cargo del señor Marinoni.—Montevideo, Noviembre 21 de 1910.—*Andrés Luis Marinoni.—Juan Carlos Beramendi.*

809-v.dic.16.

Venta de bar

Al comercio y al público participo que me he comprometido vender á don Roberto Mora, mi casa de negocio sita en la calle "33" núm. 65. A los efectos legales se notifica á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 20 de 1910.—*Ceferino Rodríguez.*

798-v.dic.14.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en el Camino Aldea núm. 180, (Barrio Rivadavia), á favor de don Miguel Ottonello. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días, se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador señor Ottonello, queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Ricardo Pazos.*

792-v.dic.13.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		MONTEVIDEO		
1.º	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de A. de Varones		V.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de 2.o grado núm. 29		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 25	Paso Molino	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	1 Aytía. de 1er. grado de la Escuela de A. de Stas.		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.º	Ayudantías de 2.o grado		V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Diciembre 1910
		CANELONES		
1.º	Rural núm. 32	Joaquín Suárez	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 9	Sauce	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 1	Guadalupe	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 37	San Rafael	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		FLORIDA		
1.º	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 16	Polanco del Yí	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		DURAZNO		
2.º	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 8	Santa Bernardina	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.º	2.o grado núm. 1	Trinidad	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 de Marzo de 1911
		MINAS		
1.º	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		MALDONADO		
1.º	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2	Ceibos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5	El León	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13	Alferez	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.º	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13	Garzón	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 25	Chafalote	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26	Maturrango	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 18	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
1.º	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 17	Vergara	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28	Laureles	M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		CERRO LARGO		
	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 32	Montecito	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7	Tres Islas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 de Marzo de 1911

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	Escuelas a proveerse: Grado y número	Escuelas a proveerse: Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		CERRO LARGO		
1.°	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 36..	Chacras de Melo............	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 3	Artigas...................	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 38...	Minuano..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TACUAREMBO		
2.°	Rural núm. 1...	Chacras..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 3...	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio..............	V.	30 de Junio de 1911
1.°	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 18..	Aldea....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 24..	Sauce Solo................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	1er. grado núm. 3.	Paso del Borracho..........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 31...	Batoví....................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIVERA		
1.°	Rural núm. 11..	Yaguarí..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 12..	Extramuros...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Hospital..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 24..	Vichadero.................	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 18 .	Carpintería...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 28..	Masoller..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 29...	Paso de Gayré.............	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		ARTIGAS		
1.°	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 6...	Yacaré....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17..	Zanja Yacot...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 24...	Estación Cuaró.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 1...	Paso Campamento...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 2...	Cuaró Grande..............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 9...	Ricardiño.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey.......	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19..	Itacumbú..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 22..	Parada Francia.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SALTO		
1.°	Rural núm. 7...	Sauce Chico...............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 9...	Curupí...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Vera.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 13..	Mataojito.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 16..	Sopas....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 12.	Belén....................	M.	31 de Diciembre 1910
[illegible]	Rural núm. 2...	Mataojo Grande............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.o grado núm. 13.	Belén....................	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12...	Sarandí Grande............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		PAYSANDU		
2.°	Rural núm. 19..	Estación Porvenir...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Quebracho................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 30..	Soto.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28...	Cerro Portón..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
1.°	Rural núm. 34..	Duraznito.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 19..	Cabelludo.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.o grado núm. 2..	Dolores..................	V.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Monzón...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIO NEGRO		
1.°	Rural núm. 9...	Sánchez..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 10..	Mataojo..................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos........	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13..	Islas de Arguello...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 14...	Estación Francia...........	M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 17...	Puntas de Gutiérrez	M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 19..	Tres Arboles...............	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20..	Llovedoras................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 26..	Sauce....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
1.°	Rural núm. 20..	Riachuelo................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Tres Esquinas.............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 16..	Colonia Estrella...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas.........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 33..	Miguelete.................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	San Juan.................	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Colonia Española...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 25..	Artilleros................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos genarales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el de echo eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 761-perm.625.

Venta de almacén

Aviso al público, que he vendido á don Bernardo Bulanti, las existencias de mi almacén situado en la calle Monte Caseros esquina Uruguay. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Noviembre 18 de 1910.—*Luis Gianni* (hijo).

806-v.dic.23.

Venta de café y billar

Los que suscriben participan al comercio y al público en general, que con fecha de hoy han prometido en venta al señor Manuel Martínez Lista el café y billar "Briths Bar", de nuestra propiedad situado en la calle Colón núm. 28 y 30, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores al susodicho negocio se presenten en el mismo dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Vázquez y Crego.*

795-v.dic.14.

Venta de bar

Al comercio y al público participo que me he comprometido vender á don José Cabo, mi casa de negocio denominada "Baar 25 de Agosto", sita en la calle 25 de Agosto núm. 55, esq. Yacaré núm. 2. A los efectos legales se notifica á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Antonio Martínez.*

790-v.dic.13.

Venta de casa de comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general, que he vendido á don Luis Borges y Cía., las existencias de mi casa de comercio establecida en Cuaró (7.a Sección de este Departamento). Si alguno tuviera excepción alguna que oponer á esta venta se ha de servir hacerlas valer dentro del término de 30 días, transcurrido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. San Fructuoso, Noviembre 17 de 1910.—*José A. Balado.*

844-v.dic.22.

Venta de negocio

Aviso al público y al comercio en general, que he resuelto vender á los señores Pedro Torterolo y Teodoro Santos, todas las existencias, muebles, útiles y demás enseres que constituyen mi casa de comercio, en los ramos de restaurant, café, billar y cancha de pelotas, establecido en esta ciudad calle Sierra núm. 96 al 102. Por lo tanto llamo á todos lo que tengan cuentas á cobrar, se presenten dentro del término legal para serles abonadas.—Montevideo, Noviembre 17 de 1910.—*Marcelino Eizmendi.*

791-v.dic.13.

Venta de café y bar

Hacemos saber al público, que por ante el escribano señor don Pedro Gómez Muñoz, hemos prometido vender á los señores don Pedro Torterola y don Teodoro Santos, el café y baar denominado "Hispano-Oriental", instalado en esta capital, calle Colonia núm. 416, entre Piedad y Minas con todo el activo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*E. Rodríguez y Cía.*

793-v.dic.13.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, que con esta fecha he vendido al señor José Moreira, la carnicería de mi propiedad que tengo establecida en esta ciudad, calle Estanzuela núm. 132. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*Melchor Bermúdez.*

789-v.dic.11.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Santos Nápoli las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Capurro núm. 28. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos en dicho establecimiento, dentro de los treinta días á contar desde la fecha, pues pasado dicho plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Serafín Artusi.*

784-v.dic.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á los señores Domingo Luca Hnos., las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén, sita en la calle Maldonado y Bartolomé Mitre núm. 4c de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la expresada casa

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*María T. de Fernández.*

777-v.dic.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, que de común acuerdo fué disuelta en esta fecha la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Yerone y Sangiovanni, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Yerone, según escritura que pasó ante el escribano don Julio de Freitas. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 12 de 1910. *Bartolomé Yerone* (hijo).—*Guillermo Sangiovanni.*

776-v.dic.16.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que de común y amigable acuerdo, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pasquier y Cía., en el ramo de bazar, situada en la calle Sarandí núm. 323, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Alberto Pasquier.—Montevideo, Noviembre 12 de 1910.—*A. Pasquier.*

766-v.dic.6.

Al comercio y al público

Se avisa que ha quedado sin efecto ni valor alguno, el compromiso firmado el día 25 del mes de Octubre último con motivo de la compra-venta del almacén de comestibles y bebidas al por menor sita en la calle Ejido núm. 85, esquina á la de Mercedes de esta ciudad, de la pertenencia del señor don Vicente Piñeiro, quien lo vendía á favor de don Agustín Campo. Queda, pues, el señor Campo desligado completamente de dicho establecimiento, el cual quedará al sólo cargo del señor Piñeiro. Y en cumplimiento de la ley de la materia, se hacen las publicaciones de estilo.—Montevideo, Noviembre 14 de 1910.—*Vicente Piñeiro.*—*Agustín Campo.*

770-v.dic.7.

Al público

Por escritura que hoy autorizó el escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, se ha convenido la venta del comercio de panadería que Fernándo Mariño y Cía., tienen establecido en la casa núm. 18 de la calle Yaro, bajo la denominación de "Panadería de la Feria"; á favor de Jesús Gómez y Jesús Paleu. A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se fija el mismo comercio para que se presenten las reclamaciones ó cuentas respectivas.—Montevideo, Noviembre 12 de 1910.—*Fernándo Mariño y Cía.*

768-v.dic.6.

Fonda y posada vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Isaías Trujillo y Cía., la fonda y posada sita en la calle Tremóleras s|n, Estación Peñarol. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con sus justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Peñarol, Noviembre 11 de 1910.—*Fructuoso Scaroni.*

767-v.dic.6.

Al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender al señor Domingo C. Frías, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas y billar tengo establecida en la Costa del Rosario (5.a Sección Judicial del Departamento de Colonia), rogando á todos los que tengan cuentas pendientes se dignen remitirlas con los comprobantes respectivos hasta el 31 de Diciembre de 1910.—Montevideo, Noviembre 8 de 1910.—*Américo Esquivel.*

747-v.dic.1.o.

Sastrería Inglesa

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio, que los señores Epifanio y Labruna, han comprado á los señores Julio Lansac é hijos, los muebles, útiles y demás enseres de la "Sastrería Inglesa", sita en la calle Ituzaingó núm. 117, de esta ciudad.—Montevideo, Noviembre 10 de 1910.—*Epifanio y Labruna.*

760-v.dic.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad que constituímos en esta capital para comerciar en los ramos de ropería, mercería y anexos, bajo la razón social de Calveiro, Millán y Cía., cuya sociedad no efectuó ninguna operación comercial ni constituyó pasivo.—Montevideo, Noviembre 7 de 1910.—*M. Calveiro.*—*Anselmo Millán y Vázquez.*—*Antonio López Abella.*

744-v.dic.1.o.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Croz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alonso Antonia

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Joáo
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Colombi Julio P. (hijo)

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Alewyn y Bauzá J.
Dómine María R.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raimunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio
Maurente Amabilio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Bolda José

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauledá Lorenzo N.
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernándo
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Bazzani A. y Cía.
Baglietto y Seguez.
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fromme y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. A. J.
G. Johnston Campbell Ld.
Gonzáliez Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Perella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reicchardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.
José Sarli.

Río Negro

Juan Muller.

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande.

Rivera

Gazapina y Cío.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicoás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mollada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pero Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lalera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Noviembre 1.o de 1910.

V.o B.o: *Zas.* *Jas. Olivera.*

734-pte.1016.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que por mis derechos propios y en uso de la patria-potestad que ejerzo sobre mis menores hijos doña María Esther y don Antonio Battro, he convenido con don Manuel R. López, en venderle la casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad en los ramos de ferretería, herrería, barraca de maderas y artículos de construcción. Y es á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que aviso á los acreedores de nuestra casa comercial, para que concurran á percibir el importe de sus créditos en nuestro domicilio calle San José esquina 25 de Mayo, dentro del término de 30 días; firmando este aviso, el comprador señor López á los efectos indicados.—Mercedes, Noviembre 10 de 1910.—*Emilia B. de Battros.*—*Manuel R. López.*

771-v.dic.15.

Venta de café y billar

Al comercio y al público en general hago saber que he resuelto vender á don José María Grela, la casa de comercio con sus útiles, mercaderías y demás enseres, que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad. A ese fin hago las publicaciones establecidas en la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del término de 30 días se presenten á hacer efectivos los derechos de que se crean asistidos.—Florida, Noviembre 7 de 1910.—*E. Pérez.*

765-v.dic.13.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público, que he vendido al señor Manuel García Pérez mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sita en la calle Rocha núm. 202, esquina Vilardebó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 7 de 1910.—*José Pérez González.*

746-v.dic.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que de común acuerdo hemos convenido liquidar la sociedad José Rivella y Cía., tomando el socio don José Rivella á su exclusivo cargo el pasivo de los créditos sociales, y habiendo este señor prometido vender el haber social. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de don Federico Prando, calle Juncal núm. 171a, dentro del término del emplazamiento, á los efectos de derecho. Montevideo, Noviembre 7 de 1910.—Por poder de José Rivella, *Andrés Rivella.*—*Juan Sommaruga.*

742-v.nov.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don M. R. Luzuriaga, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones núm. 626, esquina Patria de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*José Canel.*

748-v.dic.1.o.

Venta de comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, que con esta fecha y por escritura pública que autorizó el escribano Conrado Sáez, he vendido á los señores Dante y Enrique Santini, las existencias de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 46, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo de la misma; constituyendo nueva sociedad los compradores para seguir el negocio, en el mismo ramo, bajo la razón de D. y E. Santini. En consecuencia y conforme á la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten los que se consideren con algún derecho.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*Enea Santini.*—*Enrique Santini.*—*D. Santini.*

743-v.nov.30.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio y al público, que con fecha de hoy he vendido á don Perfecto Villar, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas tenía establecida en la villa del Cerro, calle República Argentina núm. 13. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que los que se consideren con derecho al citado negocio se presenten en el término de 30 días, pasado el cual el comprador no oirá reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Noviembre 2 de 1910.—*Estéban García.*

745-v.dic.1.o.

Venta de café y billar

Pongo en conocimiento del público en general, que he prometido vender á don Lorenzo A. González, el comercio que en los ramos de café y billar tengo establecido en esta localidad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Rosario, Noviembre 5 de 1910.—*Arturo San Román.*

751-v.dic.2.

Venta de fonda

Hago saber al público y particularmente al comercio, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he vendido á los señores don José Santanaro (hijo) y don Enrique Santanaro, el negocio de fonda y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 650 esquina Magallanes, con la denominación "Amistad", quedando á mi cargo las deudas y obligaciones que corresponden hasta hoy inclusive.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Miguel Ottonello.*

729-v.dic.3.

Carpintería y herrería vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Bernardo Ipliar hijo, las existencias de mi taller de carpintería y herrería sita en el Boulevard Artigas (Tres Cruces), de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 3 de 1910.—*Bernardo Iphar.*

724-v.dic.3.

Imprenta del Diario Oficial—Solís 69.